



Sección Judicial

Remates

VÁZQUEZ MAXIMILIANO GABRIEL

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única, de San Isidro, hace saber por 5 días en autos: "Araki Luis s/ Quiebra s/ Incidente Concurso/Quiebra (excepto verificación)", Expediente 14585-2013 que el Martillero Vázquez Maximiliano Gabriel, CSI 5119 teléfono 1558537871, rematará EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2016 A LAS 10:30 HORAS, en Alte. Brown 160 S.I., el 1/14 indiviso del inmueble sito San Ignacio de Loyola intersección Juana de Ibarburu entre los lotes 1322t y 1322h, sin chapas municipal, en el Partido de Moreno, Prov. de Bs. As, N. Catastral: Circ. V. Sec. Rural, Parc.1322u Partida inmobiliaria 074-097871-3, Matrícula 26542 Moreno. Informa Oficial de Justicia que ocupa Yanina Núñez DNI 29.002.017 con su esposo Héctor Castell y sus hijos Kevin Castell (17) Iván Castell (15) y Mía Castell (8) en calidad de caseros del Sr Victorio Araki desde 2008. Se trata de un predio con salida a dos calles con una construcción central que son dos casas, cada uno con un dormitorio, cocina y baño, una que habitan y la otra que cuidan. Impuestos, tasas, contribuciones a cargo del comprador, a partir de la posesión, el adquirente en la subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello. Base. U\$S 5.180. Será al contado, en dinero efectivo y al mejor postor. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$ 1000. El costo del alquiler del salón estará a cargo del comprador. Señá 20% la que podrá ser pagada en efectivo o mediante cheque certificado. Honorarios 3% con más el 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales, a cargo del comprador. Se podrá abonar su equivalente en pesos según la cotización del dólar que informe el BCRA el día del pago de la seña y del día del pago del saldo de precio. Podrán efectuarse ofertas en sobre cerrado, debiendo constar en ellas: el nombre, domicilio real y constituido, profesión, edad, estado civil y patrimonial del oferente. Deben además expresar el precio ofrecido y si se trata de sociedades, debe acompañarse copia auténtica de su contrato que acredite la personería del firmante. Estas ofertas deben ser presentadas directamente al Juzgado hasta dos días antes de la fecha del remate, ello, al solo efecto de que el martillero actuante tome conocimiento de la misma, debiendo los interesados concurrir personalmente o mediante representante al acto de la subasta a efectos de ratificar su oferta y efectuar el depósito de seña en caso de resultar favorecido. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se las darán por notificadas automáticamente conforme al Art. 133 del CPCC. En el supuesto de compra en comisión el comprador deberá indicar el nombre de su comitente, en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (Art. 581, 582 del Cód. Procesal, Ley 11.909). Depositará el saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de intimación. De integrarse el saldo del precio vencido el plazo fijado, el comprador deberá abonar \$50 de multa por cada día de demora (Art. 37 del CPCC), más los intereses sobre la suma adeudada, que se liquidarán a la tasa pasiva que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires. Quien resulte comprador definitivo del bien deberá realizar la actividad judicial y extrajudicial necesaria e inscribir, en un plazo no superior a los 60 días desde una vez satisfecho el saldo del

precio, la compra en subasta judicial del inmueble realizado, bajo apercibimiento de imponer multa hasta tanto se acredite en autos su efectivo cumplimiento (Art. 37 y 166 inc. 7° del CPCC). Los interesados a participar de la subasta, deberán antes de ingresar al Salón de Remates, exhibir cada uno de los asistentes, al supervisor del salón de remates y como condición para ingresar y participar en la subasta, el 20% del valor de la base. Visitas los días 4, 5, 6, 7 y 8 de abril de 2016 de 14 a 17 horas. San Isidro, 21 de marzo de 2016. Sebastián Elguera Secretario.

C.C. 3.337 / mar. 30 v. abr. 5

VÁZQUEZ MAXIMILIANO GABRIEL

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única, de San Isidro, hace saber por 5 días en autos: "Araki Luis s/ Quiebra s/ Incidente Concurso/Quiebra (excepto verificación)", expediente 14585-2013 que el Martillero Vázquez Maximiliano Gabriel, CSI 5119 teléfono 1558537871, rematará EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2016 A LAS 10 HORAS, en Alte. Brown 160 S.I., el 1/3 indiviso del inmueble sito en colectora este, sin chapas municipal, altura entre km 60 y 61 de la Ruta Nacional N° 9, en el Partido de Campana, Prov. de Bs. As, N. Catastral: Circ. II, Parc. 110-d-d, Matrícula 7112 Campana. Informa Oficial de Justicia que se trata de un terreno totalmente desocupado sin construcción alguna. Impuestos, tasas, contribuciones a cargo del comprador, a partir de la posesión, el adquirente en la subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello. Base: U\$S 15.000. Será al contado, en dinero efectivo y al mejor postor. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$ 1000. El costo del alquiler del salón estará a cargo del comprador. Señá 20% la que podrá ser pagada en efectivo o mediante cheque certificado. Honorarios 3% con más el 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales, a cargo del comprador. Se podrá abonar su equivalente en pesos según la cotización del dólar que informe el BCRA el día del pago de la seña y del día del pago del saldo de precio. Podrán efectuarse ofertas en sobre cerrado, debiendo constar en ellas: el nombre, domicilio real y constituido, profesión, edad, estado civil y patrimonial del oferente. Deben además expresar el precio ofrecido y si se trata de sociedades, debe acompañarse copia auténtica de su contrato que acredite la personería del firmante. Estas ofertas deben ser presentadas directamente al Juzgado hasta dos días antes de la fecha del remate, ello, al solo efecto de que el martillero actuante tome conocimiento de la misma, debiendo los interesados concurrir personalmente o mediante representante al acto de la subasta a efectos de ratificar su oferta y efectuar el depósito de seña en caso de resultar favorecido. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se las darán por notificadas automáticamente conforme al Art. 133 del CPCC. En el supuesto de compra en comisión el comprador deberá indicar el nombre de su comitente, en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (Art. 581, 582 del Cód. Procesal, Ley 11.909). Depositará el saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de intimación. De integrarse el saldo del precio vencido el plazo fijado, el comprador deberá abonar \$50 de multa por cada día de demora (Art. 37 del CPCC), más los intereses sobre la suma adeudada, que se liquidarán a la tasa pasiva que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires. Quien resulte comprador definitivo del bien deberá realizar la actividad judicial y extrajudicial necesaria e ins-

cribir, en un plazo no superior a los 60 días desde una vez satisfecho el saldo del precio, la compra en subasta judicial del inmueble realizado, bajo apercibimiento de imponer multa hasta tanto se acredite en autos su efectivo cumplimiento (Art. 37 y 166 inc. 7° del CPCC). Los interesados a participar de la subasta, deberán antes de ingresar al Salón de Remates, exhibir cada uno de los asistentes, al supervisor del salón de remates y como condición para ingresar y participar en la subasta, el 20% del valor de la base. Visitas los días 4, 5, 6, 7 y 8 de abril de 2016 de 10 a 13 horas. San Isidro, 21 de marzo de 2016. Sebastián Elguera. Secretario.

C.C. 3.338 / mar. 30 v. abr. 5

DANIEL F. MANGANIELLO

POR 3 DÍAS - El Juz. de 1a Inst. en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de Dolores, hace saber que Daniel F. Manganiello, (T° I; F°397 C.D. Oficina en Olavarría 170 Dolores, Te.: 02245-441604) rematará, EL DÍA 14 DE ABRIL DE 2016, A LAS 10 HS. en Castelli 263 de Dolores, un departamento ubicado en la Avda. 2 y Orquídeas de Costa del Este, Uf. 8 cuya Nomenclatura Catastral es Cir. 4; Sec. CC; Mz. 66; Parc. 321-a, Polígono 01-08 02-08 uf 08, Matrícula 43.943 (123). Condiciones: base: \$ 32.623,33. Sellado 1,20%; Seña 30%; Honorarios 2% c/p. más aporte, saldo depositado judicialmente dentro de los 5 días de aprobada la subasta; el adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado actuante. El bien se encuentra deshabitado y es ocupado en verano y existen las siguientes deudas acreditadas: Inmobiliario \$ 129 al 17/9/13; Municipal \$ 26.307,73; Expensas \$ 12.042 al 24/08/2015; Visitas: 13/4/2016 de 12 a 13 hs. Venta decretada en autos: Exp. N°: 61.131 "Cons. Prop. Ed. Avenida 2 esquina Orquídeas c/ Fornelli Cayetano José y otros s/ Cobro Ejecutivo de Expensas". Dolores, 21 de marzo de 2016. Héctor Antonio Peirano, Secretario.

Ds. 79.114 / mar. 31 v. abr. 4

MARIANO ESPINA RAWSON

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. Alicia G. Mendes de Macchi, Secretaría Única, sito en Belgrano 141, Dolores, Pcia. de Buenos Aires, comunica en los autos: "Círculo de Inversores S.A. de Ahorro P/F Determinados c/ Costoya, Oscar Horacio s/ Ejecución Prendaria", (Expte. N° 64.165), que EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2016, A LAS 12 HS. en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Dolores - sito en la calle Castelli 265, Dolores, Pcia. de Buenos Aires, el Martillero Mariano Espina Rawson rematará al contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentra y se exhibe el automotor Marca Peugeot, modelo 207 Compact Allure 1.6 N 5P/2012, tipo Sedan 5 puertas, motor marca Peugeot N° 10DBUY0040873, chasis marca Peugeot N° 8AD2MN6AMCG094129. Dominio N° LJZ 996. Base: \$ 50.000. Comisión: 8% con más el 10% de la misma en concepto de aporte previsional a cargo del comprador (Ley 14.085). El rematador entregará al comprador el automotor adquirido -bajo recibo- previo pago total del precio. Patentes (Arba): el vehículo adeudado por patentes impagas al 14.10.2014 \$ 11.294,80. Los tributos nacionales, provinciales o municipales que eventualmente correspondieren sobre lo subastado, devengados hasta la toma de posesión serán abonados con el precio de venta en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario (v.gr. gastos de justicia, arts. 3879 inc. 1° y 3900 Cód. Civ.), sin perjuicio de la responsabilidad que también cupiere al comprador (ver art. 19 Código Fiscal vigente). El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado (arts. 41 y 580 del Código Procesal). Exhibición: el 09 de abril de 2016, de

10 a 13 hs. en el local sito en la calle Sarmiento 1465, Gral. Madariaga, Pcia. de Bs. As. Informes y Consultas en el expediente y con el Martillero a los teléfonos 011 43712309, celular 15 5 011 3598. Dolores, 15 de marzo de 2016. Mariela C. Martínez, Auxiliar Letrada.

Ds. 79.113 / mar. 31 v. abr. 4

CARLOS EDGARDO ZORATTI

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial Mar del Plata, a cargo del Dr. Héctor Fabián Casas, hace saber que el Martillero y Corr. Público Carlos Edgardo Zoratti Reg. 2674 con domicilio constituido en calle Santa Fe 1820 Piso 7° Depto. 5 de esta Ciudad, Te. 02236150939, Caja de Jubilaciones de Martilleros N° 22972. CUIT 20-17360514-6, en los autos caratulados "Bedrossian Darío Miguel s/ Quiebra (Pequeña) "Exp. N° 111807. Substará al contado y mejor postor el 100% de un inmueble sito en calle Las Heras N° 2555 N.C. Circ. I; Sec. E, Mza. 74B, Parc. 8 Subp. 110 UF 110 Matrícula N° 137979(045) de 24 mts. 0,1 dcm. cdos. Ocupado según fs. 471/73. La venta se ordena libre de gravámenes tasas y contribuciones hasta fecha de posesión de quien resulte adquirente. 1° subasta EL DÍA 4 DE MAYO DE 2016 con Base: \$ 14.679,33 –de no existir postores se realiza una 2° subasta el día 11/5/2016 (con base reducida 25%) \$ 11.009,50- y de persistir la ausencia de postores una 3° fecha el 18/5/2016 sin base. Todas las subastas A LAS 12 HS. En Bolívar 2948 de Mar del Plata. Visita al inmueble día de cada subasta de 10 a 11 hs. Deudas: Expensas al 29/2/2016 \$ 1.662,30; Arba al 3/12/2015 \$ 446,90; Municipal al 18/2/2014 \$ 524,77. Osse al 10/9/2014 \$ 294,96. Quien resulte adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y de comprar en comisión deberá denunciar comitente en el acto de subasta. Señala 10%, comisión 5% más 10% de aportes sobre honorarios a cargo comprador, sellado 1,2%. El saldo de precio deberá depositarse por el comprador dentro del 5° día de aprobada la subasta, como así también deberá adicionar al precio, en caso de corresponder, el porcentaje determinado por el IVA (conf. Arts. 2° y concordante de la L. 23.349). Mar del Plata, 14 de marzo de 2016. Andrea E. Broeders, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.361 / mar. 31 v. abr. 6

NORBERTO FELICIANO ECHAGÜE

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, comunica en autos: "De Leo Carmelo y otros c. Sassano Vicente s/ Ejecución Hipotecaria" Expte. B 40971 que Norberto Feliciano Echagüe rematará en pública subasta EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2016, A LAS 9:00 HS. en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros de Lomas de Zamora sito en Díaz Tezano N° 1502 de Banfield, el inmueble ubicado en partido de Lomas de Zamora calle 24 de Mayo N° 373 y/o sin número entre Bartolomé Mitre y Colombres, designado letra A catastrado: Circ. VII-Manz. 149- Parc. 3b. Pda. Inmobiliaria 132.013. Superficie 209,1544m2 Inscripto en la Matrícula 60790 Lomas de Zamora (63). Libre de ocupantes según resolución dictada el 7 de agosto de 2015 obrante a fs. 261. Base: \$ 24.376, Señala 10%, Comisión 3% c/pte. más 10% de aportes e IVA, Sellado boleto 1,20%. Todo efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en radio del Juzgado bajo apercibimiento que las sucesivas providencias le serán notificadas automáticamente conforme el Art. 133 del CPCC. Visita 20 de abril de 2016 de 10:00 a 11:00 hs. en el lugar. Adeuda: Arba y municipal. Se deja constancia que el DNI del demandado Vicente Sassano en 93739514 tal como surge de fs. 74 y su Ced. de Identidad es 4.451.641 surge de fs. 9. Lomas de Zamora, 14 de marzo de 2016. Oscar Hernán Cioffi, Secretario.

L.Z. 45.820 / mar. 31 v. abr. 4

MIGUEL ÁNGEL PELLEGRINETTI

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única a mi cargo del Departamento Judicial de Morón, autos "Criterium S.A. s/ Quiebra. s/ Concurso Especial. (Expte. N° 49.658). Comunica que el Martillero Público Miguel Ángel Pellegrinetti, C.M.M. legajo 2.309, Lo. V. F° 70 CUIT N° 20-10132187-9, rematará públicamente al Contado y al Mejor Postor EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2016, A LAS 10:00 HS. en el Colegio de Mart. y Corrd. Público, en la Av. Rivadavia N° 17927/31 de la Ciudad de Morón, Pdo. de Morón,

Prov.de Bs. As. El inmueble con frente a la calle Av. Boulogne Sur Mer N° 165 (a fs. 343 Manifestando que el Ex. N° 11 de la misma arteria no existe) entre las Avenida Intendente Crovara y M. Leguizamón de la localidad de La Tablada, Pdo. de La Matanza, Prov. de Bs. As. Matrícula N° 56997, Partida Inmobiliaria N° 070-014792-4. Nom. Catastral Circ.: III, Sección P, Fracción VII, Parcela 1-B, a fs. 388 Sup. 5.056,51m2, a fs. 344 como surge de valuación fiscal la Sup. Edificada es de 3.233m2 a la última actualización realizada al 05/05/1998 a fs. 340/341, según mandamiento de constatación se encuentra Ocupado, el señor Salduna Juan Pedro quien se identifica con DNI N° 28.768.874 y manifiesta que habitan el lugar 63 personas entre mayores y menores en carácter de cuidadores del espacio cedido por el dueño de Criterium. Visita el día 21 de abril de 2016 de 11:00 a 12:00 hs. Deudas: Municipal: a fs. 284/292. En su escrito fs. 293 manifiesta la Municipalidad de La Matanza la deuda \$ 191.691,87 al 14/02/2014. Arba: a fs. 360/368 \$ 1.272,302 al 20/02/2015; Aysa: a fs. 355/356 \$ 235.297,13 al 25/02/2015, con la leyenda con más las que se adeuden a la fecha a fs. 584 Base: \$ 15.000.000 Señala: 10 %, Sellado del Boleto: 1,2% a cargo del comprador, Comisión: 5 % a cargo únicamente del comprador, más el 10 % de aporte previsional de la comisión asignada al martillero (Art. 261, Ley 24.522; Art. 54 Ley 14.085), IVA sobre la comisión del martillero, a cargo del comprador (Art. 38 Inc. b, Ley 7.014). Asimismo, conforme lo resuelto por el Colegio de Martilleros con fecha 23/06/2015, inclúyase en el edicto a publicarse que el martillero interviniente se encuentra facultado por sí o a través del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos Departamental a hacer uso del derecho de admisión y/o pertenencia de los asistentes así como resulta condición para resultar tal, acreditar identidad y exhibir en forma anticipada al acto de subasta las sumas necesarias para afrontar el pago del precio y adicionales arriba indicados. El comprador en el acto de la firma del boleto respectivo, en tres ejemplares, deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el Art. 133 del C.P.C.C. (Art. 273 Inc. 5° Ley 24.522). Déjase establecido como condición de la venta por medio de la subasta que se ordena y transcribese en los edictos, la prohibición de ceder el boleto de compraventa por parte del adquirente. En caso de compra en comisión el comprador deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado mediante escrito firmado por ambos dentro de los cinco días de aprobado el remate, bajo el apercibimiento dispuesto por el Art. 582 del C.P.C.C. Se admite oferta bajo sobre las que se deberán presentar con dos días de anticipación a la fecha de la subasta, en sobre cerrado (por duplicado) y contener el nombre, documento de identidad, edad, estado civil, domicilio real, y constituido dentro de la jurisdicción del Juzgado. Dicho sobre será abierto públicamente en el acto de la subasta al iniciarse el remate y para lo cual será entregado por la Sra. Actuaría el día anterior, bajo recibo. El comprador deberá abonar el precio dentro del quinto día de notificado por nota la providencia que tiene por aprobado el remate, tal como lo indica el artículo 581 del C.P.C.C. Para mayores informes podrán los interesados consultar a los auxiliares de la justicia intervinientes e incluso el expediente según lo normado en el artículo 131 de la Ley 5.177 texto según decreto 180/87. Cuenta N° 5098-027-0548399/0- CBU N° 0140030427509854839905. Demandado: a fs. 364 Criterium S.A. CUIT N° 33-50300655-9. Ciudad de Morón, 23 de marzo 2016. Pablo Daniel Rezzónico, Secretario.

C.C. 3.447 / abr. 1° v. abr. 7

VÍCTOR MARCELO MANGIPINTO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1° Inst. en lo Civ. y Com. N° 2 del Depto. Jud. de Morón, en Autos: "Terazzi Roberto Agustín s/ Quiebra. Expte. N° 52.575", hace saber que el Martillero Público Víctor Marcelo Mangipinto CUIT 20-17.431.489-7, Col. 2032 Morón, rematará al mejor postor, EL DÍA 27 DE MAYO DE 2016, A LAS 11 HS., en el Salón de Remates del Colegio de Mart. y Corr. Av. Rivadavia N° 17927/31 Ciudad de Morón. Un cincuenta por ciento indiviso (50%) de un lote de terreno, ubicado en la Ciudad y Partido de Merlo, Provincia de Bs. As. sobre calle Belgrano S/N que mide 8.66 x 39,73 sup. de 344,06 m2 Catastrales Circ.: I, Secc.: C; Mz.: 160; Parc.: 18b Pda.

inmobiliaria. N° 100.179, Matrícula: 13447 (072), Base: \$ 93.725,63 Deudas. Absa a Fs. 666/667 al 17/09/2012 \$ 4327,98 más \$ 2507,37 (intereses), Municipal a Fs. 643/649 al 2/10/2012 \$ 30.869,81; Arba a Fs. 577/578 al 09/09/2012 \$ 1.381,80. Título glosado a Fs. 739; Según constatación a Fs. 769 se encuentra desocupado, deshabitado. Señala 15%, Comisión: 5% a cargo del comprador más 10% aportes de Ley (Fs. 784), más 1 por mil adicional a la comisión, 1,2% sellado del boleto todo en dinero efectivo y en el acto. Se visita el día 26/05/2016 de 14:00 a 15:00 hs., bajo responsabilidad del fallido. Hágase saber que el saldo de precio al exceder \$ 30.000, deberá ser transferido a nombre y cuenta de autos y a la orden de la suscripta dentro de los cinco días de aprobado el remate bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de considerarse al adquirente como postor remiso (Art. 585 del C.P.C.C.). El Martillero interviniente se encuentra facultado por sí o a través del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos Departamental a hacer uso del derecho de admisión y/o permanencia de los asistentes así como resulta condición tal acreditar identidad y exigir en forma anticipada al acto de subasta las sumas necesarias para afrontar el pago del precio y adicionales arriba indicados". El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Los concurrentes deberán identificarse para poder asistir a la subasta. Terazzi Roberto Agustín L.E N° 4.920.395 (Arts. 4 y 5 Res. 745/99 AFIP). Morón, 9 de marzo de 2016. Verónica V. Arriaza Irigoyen, Secretaria.

C.C. 3.449 / abr. 1° v. abr. 5

RICARDO F. DRAGHI

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 9, de La Plata, hace saber en Autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/Ingenieros Costamagna y SPS SCA. s/ Ejecución Hipotecaria" que el Mart. Ricardo F. Draghi, Colegiado 6078 del CMYCPDJLP, CUIT 20-16117041-1 mediante sistema de subasta judicial electrónica, desde EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2016, A PARTIR DE LAS 08:00 HS. Y HASTA EL 13 DE MAYO DE 2016, A LAS 08:00 HS., procederá a la subasta de un inmueble ubicado en la calle 11 N° 338 de La Plata. Nom. Cat.: Circ. I, Secc. G, Mzna., 533, Parcelas 23 y 24. Matrículas: 101587 y 101588. Superficie Total: 900 m2. Partida unificada: (055) 10966. Base \$ 431.250. Deuda fig. en autos. Ocupado. Señala: \$ 32.344 (5% de la valuación fiscal), la misma deberá depositarse en la cuenta judicial electrónica N° 2050-027-0953012/2. CBU 0140114727205095301220, con una antelación mínima de tres (3) días hábiles a la fecha del inicio del acto de la subasta, dicho depósito será reintegrado a los depositantes que no resultaron compradores. Comisión del Martillero; 3% cada parte más el 10% de Aportes previsionales a cargo del comprador, Sellado 1% a cargo del comprador. Visita: 25 de abril de 2016 de 10:00 a 11:00 hs. No procede compra en comisión. Suscripción del Acta: 17 de mayo de 2016 a las 09:00 hs. en el Juzgado. Los postores deberán inscribirse previamente en el Registro General de Subastas de la SCBA y en particular para esta subasta con una antelación de tres (3) días hábiles a la fecha de inicio. La Reglamentación de Subastas Judiciales Electrónicas (Acuerdo 3604), se encuentra publicada en la página de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires www.scba.gov.ar. Dicho portal ofrece información de acceso público de los bienes a subastar donde se permite el seguimiento on-line y en forma anónima del bien a subastar. En el caso de los usuarios inscriptos para participar en la forma prevista en el presente; quedarán habilitados para pujar a través de la modalidad electrónica que en el mismo Acuerdo se regula. Para mayor información dirigirse al Martillero, al Juzgado, o al Registro General de Subastas Judiciales, SCBA, calle 13 e/ 47 y 48, Palacio de Tribunales. La Plata, 23 de marzo de 2016. Claudia Alejandra Mentasti, Auxiliar Letrada.

L.P. 17.768 / abr. 1° v. abr. 5

RICARDO F. DRAGHI

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 9, de La Plata, hace saber en Autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/Ingenieros Costamagna y SPS SCA. s/ Ejecución Hipotecaria" que el Mart. Ricardo F. Draghi, Colegiado 6078 del CMYCPDJLP, CUIT 20-16117041-1, mediante sistema de subasta judicial electrónica, desde EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2016, A PARTIR DE LAS 08:00 HS. Y HASTA EL 13 DE MAYO DE 2016, A LAS 08:00 HS., procederá a la subasta de un inmueble ubicado en la calle 489 (Lacroze) N° 1923, City Bell, Partido de La Plata. Nom. Cat.: Circ. VI, Secc. O, Mzna. 52, Parcela 5. Matrícula: 82983. Superficie

Total: 882 m2. Partida: (055)155.649 Base \$ 149.584. Deuda fig. en autos. Ocupado. Señal: \$ 11.219. (5% de la valuación fiscal), la misma deberá depositarse en la cuenta judicial electrónica n° 2050-027-0953988/9. CBU 0140114727205095398893, con una antelación mínima de tres (3) días hábiles a la fecha del inicio del acto de la subasta, dicho depósito será reintegrado a los depositantes que no resultaron compradores. Comisión del Martillero; 3% cada parte más el 10% de Aportes a cargo del comprador, Sellado 1% a cargo del comprador.- Visita: 26 de abril de 2016 de 10:00 a 11:00 hs. No procede compra en comisión. Suscripción del Acta: 17 de mayo de 2016 a las 09:00 hs. en el Juzgado. Los postores deberán inscribirse previamente en el Registro General de Subastas de la SCBA y en particular para esta subasta con una antelación de tres (3) días hábiles a la fecha de inicio. La Reglamentación de Subastas Judiciales Electrónicas (Acuerdo 3604), se encuentra publicada en la página de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires www.scba.gov.ar.- Dicho portal ofrece información de acceso público de los bienes a subastar donde se permite el seguimiento on-line y en forma anónima del bien a subastar. En el caso de los usuarios inscriptos para participar en la forma prevista en el presente; quedarán habilitados para pujar a través de la modalidad electrónica que en el mismo Acuerdo se regula. Para mayor información dirigirse al Martillero, al Juzgado, o al Registro General de Subastas Judiciales, SCBA, calle 13 e/ 47 y 48, Palacio de Tribunales. La Plata, 23 de marzo de 2016. Claudia Alejandra Mentasti, Auxiliar Letrada.

L.P. 17.769 / abr. 1º v. abr. 5

RICARDO F. DRAGHI

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 9, de La Plata, hace saber en Autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Ingenieros Costamagna y SPS SCA. s/ Ejecución Hipotecaria" que el Mart. Ricardo F. Draghi, Colegiado 6078 del CMycPDJLP, CUIT 20-16117041-1, mediante sistema de subasta judicial electrónica, desde EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2016, A PARTIR DE LAS 08:00 HS. Y HASTA EL 13 DE MAYO DE 2016, A LAS 08:00 HS., procederá a la subasta de un inmueble ubicado en la calle 37 N° 824 de La Plata. Nom.Cat.: Circ. I, Secc. G, Mzna. 545, Parcela 46c. Matrícula: 74318. Superficie Total: 240 m2. Partida: (055)51151. Base \$ 205.773.- Deuda fig. en autos. Ocupado. Señal: \$ 15.433.- (5% de la valuación fiscal), la misma deberá depositarse en la cuenta judicial electrónica N° 2050-027-0953987/4. CBU 0140114727205095398749, con una antelación mínima de tres (3) días hábiles a la fecha del inicio del acto de la subasta, dicho depósito será reintegrado a los depositantes que no resultaron compradores. Comisión del Martillero; 3% cada parte más el 10% de Aportes a cargo del comprador, Sellado 1 % a cargo del comprador. Visita: 25 de abril de 2016 de 11:30 a 12:30 hs. No procede compra en comisión. Suscripción del Acta: 17 de mayo de 2016 a las 09:00 hs. en el Juzgado. Los postores deberán inscribirse previamente en el Registro General de Subastas de la SCBA y en particular para esta subasta con una antelación de tres (3) días hábiles a la fecha de inicio. La Reglamentación de Subastas Judiciales Electrónicas (Acuerdo 3604), se encuentra publicada en la página de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires www.scba.gov.ar.- Dicho portal ofrece información de acceso público de los bienes a subastar donde se permite el seguimiento on-line y en forma anónima del bien a subastar. En el caso de los usuarios inscriptos para participar en la forma prevista en el presente; quedarán habilitados para pujar a través de la modalidad electrónica que en el mismo Acuerdo se regula. - Para mayor información dirigirse al Martillero, al Juzgado, o al Registro General de Subastas Judiciales, SCRA, calle 13 e/47 y 48. Palacio de Tribunales. La Plata, 23 de marzo de 2016. Claudia Alejandra Mentasti, Auxiliar Letrada.

L.P. 17.770 / abr. 1º v. abr. 5

CASA CENTRAL

C.C.

POR 10 DÍAS - En Incidente N° 11704/1 - IPP PP-03-02-005744-15/00 caratulada "Incidente de eximición de Prisión en favor de Villalba, Natan Ricardo" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 4, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaria a cargo del autorizante, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de diez días, a fin de notificar al imputado NATAN RICARDO VILLALBA

cuyo último domicilio conocido era en calle 7 N° 136 de la localidad de Santa Teresita, Partido de La Costa, la siguiente resolución: "Mar del Tuyú, 25 de febrero de 2016. Autos y Vistos: Para resolver en relación a lo peticionado por la Dra. Daniela Valeria Serra, Secretaria de la UFD Descentralizada de Mar del Tuyú, teniendo a la vista el incidente N° 11.704/1, en IPP N° 03-02-5744-15, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 4 Departamental, y Considerando: I. Que en el marco de la Causa N° 11.704, IPP 03-02-5744-15 de trámite por ante la UFIRPJ N° 1 Departamental, surge mediante acta de procedimientos de fs. 1 y vta. declaración testimonial de fs. 5/7 vta., declaraciones testimoniales de fs. 8 y vta. 9 y vta., acta de fs. 16, informe médico de fs. 18, acreditación de minoridad de fs. 23, informe médico de fs. 39, declaración testimonial de fs. 49 y vta., declaración testimonial de la víctima de fs. 50/55, acreditación de edad de la víctima de fs. 57, declaraciones testimoniales de fs. 72/73, 74/75, fotografías de fs. 76, declaración testimonial de fs. 77/80; informe de fs. 81, declaración testimonial de fs. 82/83, placas fotográficas de fs. 84, informe de fs. 86/87, placa fotográfica de fs. 88, declaración testimonial de fs. 89/90, documental de fs. 93, informe del padrón electoral de fs. 98 y demás constancias de autos, que " Que el día 5 de noviembre de 2015, en localidad de Santa Teresita, en un horario comprendido aproximadamente entre las 2 y las 5 hs., en el interior de una vivienda tipo monoambiente sita en calle 7 N° 136, lugar habitado por un sujeto del sexo masculino mayor de edad identificado como Natan Ricardo Villalba, pero conocido por la víctima de autos Priscila Viera de 14 años de edad a esa fecha, como "Jere", víctima ésta que fue llevada al lugar por su amiga Agustina Natalí Sugastti novia del sujeto de sexo masculino, con el objeto de acompañar al mismo por el fallecimiento de su abuela, es que este sujeto, sin el consentimiento de la menor Viera, el que se encontraba totalmente desnudo después de haber mantenido una relación sexual con su novia Agustina, se levantó de la cama, tomó por la fuerza a la víctima de autos Priscila, tirándola en la misma, y sujetándole las piernas y brazos, y juntamente con su novia la menor Agustina le bajaron el pantalón y la bombacha y le sacaron la remera y el corpiño, accediéndola carnalmente el masculino vía vaginal a la víctima Priscila, interrogando previamente a Agustina si para esa acción utilizaba preservativo refiriéndole ésta que no lo utilizó, y bajo su atenta mirada continuó con el acceso carnal, siendo que sin la ayuda y cooperación de ésta no hubiera podido cometer este hecho del modo que lo llevó a cabo. "Que en orden a las circunstancias previamente mencionadas, surge la constitución del delito prima facie calificado (Conf. Art. 186 del CPP) como Abuso Sexual con acceso carnal, delito previsto y reprimido en el Art. 119 3º párrafo del C. Penal. II. Que en orden a la pena que el Código Penal contempla para la figura delictiva investigada, no resulta posible, el otorgamiento de la excarcelación ordinaria (Art. 169 Inc. 3º) por ende improcedente la eximición de prisión requerida, debiendo adelantarse el suscripto, el rechazo de la pretensión impetrada por la defensa oficial, en relación al encartado Natán Ricardo Villalba. III. Que asimismo, resulta dable indicar que en fecha 24 de febrero de 2016, se ha dispuesto la detención del encartado Villalba en autos, habiéndose valorado en dicha oportunidad la existencia de peligros procesales en orden a lo normado por el Art. 151 del C.P.P. Que en consecuencia y conforme lo resuelto in re. "Que en tal sentido y teniendo en cuenta las especiales circunstancias del caso, así como también, la calificación del hecho imputado al Sr. Villalba es que corresponde sostener la medida de coerción oportunamente dispuesto, ello sin perjuicio de la existencia de la solicitud de eximición de prisión esgrimida por la Defensa Oficial. Tal circunstancia encuentra su fundamento en los presupuestos establecidos por el Art. 151 del C.P.P., toda vez que a la luz de la prueba colectada se coligen diferentes supuestos que habilitan al suscripto a presumir la existencia de peligros procesales que podrían obtener el cause investigativo, resultando indispensable el dictado de una medida de coerción personal que evite la frustración del mismo. Que en idéntico sentido, corresponde dejar constancia que dichos presupuestos coinciden con el criterio expuesto por la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Deptal. en el marco de las actuaciones caratuladas "Hábeas Corpus Interpuesto por Dr. Estrada a Favor de Beroy Marcos David en causa N° 03-6791-14" causa N° 16.666 donde en su parte pertinente la Dra. Yaltone expresó: "Las disposiciones del 2do párrafo del Art. 151 del C.P.P., es una excepción al Art. 431 del mismo cuerpo legal? Luego de un exhaustivo estudio de la cuestión traída y de la reevaluación de la

posición sustentada por este Tribunal en causa N° 16.089 caratulada "Lantaño Gabriel E. y Lantaño Jorge P. Homicidio en Ocasión de Robo, entiendo que debo modificar mi postura por cuanto soy de opinión que la respuesta afirmativa se impone. Ello así por cuando no es un dato menor que el Art. 151 del C.P.P., luego de determinar los requisitos que debe contener la orden de detención, expresamente establece que la misma será notificada en el momento de ejecutarse o inmediatamente después" (el subrayado me pertenece.) Va de suyo que la referida disposición, consagra una concreta excepción al principio general el Art. 431 del C.P.P. y que encuentra sustento en la naturaleza cautelar de la medida de coerción, cuyos fines, -asegurar los fines del proceso- sólo pueden ser efectivamente alcanzados de ese modo. La doctrina es conteste en considerar que, tratándose de una medida de coerción personal, las resoluciones provisorias que se vayan adoptando durante el transcurso del proceso deben ir siendo ejecutadas, ni bien sean dispuestas, toda vez que, de otro modo, carecerían de su sentido cautelar y provisorio del cual las mismas están investidas. En tal sentido, Jorge A. Clariá Olmedo indica que la actividad coercitiva en el proceso penal tiende a asegurar la efectiva satisfacción del resultado del proceso en cada una de sus fases fundamentales, evitando el daño jurídico que podría sobrevenir si no se alcanzan los fines perseguidos y destacando como nota característica de la detención, su inmediatez (Conforme Jorge A. Clariá Olmedo en Tratado de Derecho Procesal Penal, Tomo V, Rubinzal-Culzoni Editores, pág. 207-208). Por su parte, Carlos Creus señala que, al ser denegada la eximición de prisión, procede la detención del imputado, sin que la misma se vea impedida por la interposición de la impugnación. (Conf. Carlos Creus, Derecho Procesal Penal, Editorial Astrea; Buenos Aires 1996, pág. 347) Destacando asimismo, lo señalado por Roberto A. Falcone y Marcelo M. Madina, quienes al referirse al efecto de los recursos, señalan que: según dispone el Art. 431 del C.P.P. las resoluciones judiciales no serán ejecutadas durante el término para recurrir, ni durante la tramitación del recurso, salvo disposición expresa en contrario o que se hubiere ordenado la libertad del imputado. La única excepción está prevista por el Art. 170 del C.P.P... "Pero, en lo que a quó interesa, agrega que "...otras excepciones previstas con el objeto de evitar daños irreparables (embargos, inhibiciones) y personales como la detención o prisión preventiva. Las primeras, porque se disponen inaudita parte; las segundas, porque de suspenderse, podría frustrarse la consecución de los fines del proceso, impidiendo que el estado pudiera ejercer su poder sancionador frente a la comisión de un delito..." (Conf. Roberto A. Falcone y Marcelo A. Madina. "El nuevo proceso penal en la Provincia de Buenos Aires". Ed. Ad. Hoc. pág. 239) ... Similar postura se ha sostenido por la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Depto Judicial de La Plata, en causa N° Q-13870/01. "Quintana Jonathan Pedro, Incidente de Eximición de Detención", N° de registro 342 y también por la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Depto Judicial Bahía Blanca, en causa N° 8255/I N° de Orden 57 (Lazzarin Elba Beatriz s/Hábeas Corpus). En igual sentido y en cuanto resulta aquí de interés el señor Juez, Dr. Defelitto dijo: Adhiero por sus fundamentos al voto de la Dra. Yaltone. El tema a decidir es si, una vez resuelta la eximición detención en forma negativa a la pretensión del solicitante (es decir, no se hace lugar conforme lo normado en los Arts. 185 y 186 y ccdtes. del CPP), rige el efecto suspensivo regulado en el Art. 431 del mismo cuerpo legal: "Las resoluciones judiciales no serán ejecutadas durante el término para recurrir, ni durante la tramitación del recurso, en su caso, salvo disposición expresa en contrario, o que se hubiere ordenado la libertad del imputado". En primer lugar cabe mencionar que es jurisprudencia de esta Cámara que sus resoluciones confirmatorias de la denegación de eximición de prisión, no son recurribles ante Casación, conforme lo normado en el artículo 450 del C.P.P., segundo párrafo, pues no son autos revocatorios, garantizándose de esa manera el doble conforme y que la queja que presenta la defensa ante la resolución de inadmisibilidad del recurso, no tiene efecto suspensivo. Dicho ello, entiendo que ante el dictado de una orden de detención, conforme lo normado en el Art. 151, habiéndose desestimado en forma primera la eximición de detención (lo mismo sería para el caso que librada la orden de detención, se presente con posterioridad la eximición), el recurso que pueda interponer la defensa contra la denegatoria de eximición (en consecuencia no interesa que ya haya sido notificada o no), no posee efecto suspensivo y aquella -la orden de detención-debe ejecu-

tarse en forma inmediata. Es que las medidas de coerción implican necesariamente ello, pues caso contrario, la urgencia y la necesidad de impedir que los fines del proceso se vean frustrados carecerían de sentido. Obsérvese que el primer párrafo del Art. 151 expresa que, cuando el juez libra la orden de detención, el imputado debe ser llevado inmediatamente ante su presencia. Ello implica claramente que no admite demora alguna por las propias características de las medidas de coerción. En consonancia con lo previamente indicado, la escala penal prevista para el ilícito imputado abuso sexual con acceso carnal, lleva implícita la urgencia suficiente para hacer lugar a la medida requerida, siendo que de resolverse en sentido contrario luego de haber realizado un pormenorizado análisis de las constancias de autos, podrían verse frustrados los fines del proceso, conforme lo normado por el Art. 148 del C.P.P. En tal sentido, el comportamiento del imputado evidenciado en la IPP premencionada, así como también la ausencia de domicilio evidenciada, implicaría la trasgresión a las pautas de conducta que podrían evitar el encarcelamiento del sindicado, toda vez que al desplegar acciones como las explicitadas, se evidencia el peligro de que el mismo no se someta a la persecución penal. Abordando otra arista del pedimento esgrimido por el representante del M.P.F., resulta menester valorar que el delito en cuestión resulta afectar de forma grave los intereses jurídicamente tutelados no solo por la Constitución Nacional, sino también por puntuales elementos del sistema supranacional, tal como la convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención Belém Do Pará", la cual en su Art. 4º reza "... Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros: ... f) El derecho a igualdad de protección ante la ley y de la ley; g) El derecho a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos; ..." y en su Art. 7º "... Los Estados Partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y en llevar a cabo lo siguiente: ... d) Adoptar medidas jurídicas para conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de la mujer de cualquier forma que atente contra su integridad o perjudique su propiedad; ... e) Tomar todas las medidas apropiadas, incluyendo medidas de tipo legislativo, para modificar o abolir leyes y reglamentos vigentes, o para modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer. ...", siendo estos argumentos contestes con los esgrimidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación Argentina, en el "Recurso de hecho deducido por el Fiscal Federal de la Cámara de Casación Penal en la Causa Gongora, Gabriel Arnaldo s/Causa Nº 14.092", donde se define el alcance del Art. 7 de la Convención Belém do Pará, haciendo mención expresa de que su jerarquía se impone frente al orden interno y frente a cualquier dispositivo contenido en la legislación nacional, si bien es cierto que el fallo de la CJSN orienta su resolución al Juicio por parte de la víctima, en dicho dispositivo convencional también se establece fijar medidas de protección concretas a partir de procedimientos legales, justos y eficaces en relación a la mujer que haya sido sometida a violencia, por este conducto, debiendo priorizar los Derechos de la víctima frente a reglas procesales de carácter ordinario. En consonancia, la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la cual establece en su Art.2º "... Artículo 2... Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a: ... c) Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales o competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación; ...", legislación que resulta conteste con la Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, la cual establece que "... Artículo, 3º - Derechos Protegidos. Esta ley garantiza todos los derechos reconocidos por la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación

contra la Mujer, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos de los Niños y la Ley 26.061 de Protección Integral de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y, en especial, los referidos a: ... c) La integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial; ... h) Gozar de medidas integrales de asistencia, protección y seguridad...". A modo de corolario, cabe indicar que los supuestos de excepcionalidad que habilitan al dictado de una medida de coerción personal del tenor de la requerida, llevan implícita la necesidad de efectivizar dicha medida pese al requerimiento de eximición de prisión efectuado por la defensa oficial; toda vez que conforme las especiales características del caso, así como también la extrema gravedad del hecho, la violencia desplegada y el peligro de fuga o entorpecimiento procesal, imponen la necesidad del dictado de la medida de coerción requerida por oportunamente, ya que de dictarse un proveimiento en sentido contrario, podría afectarse gravemente el normal desarrollo del proceso, en base a las condiciones fácticas acreditadas "prima facie" en autos. Que adunado a todo lo anterior, del juego armónico de los Arts. 151 y 148 del C.P.P., se desprende la finalidad de la medida cautelar en cuestión, entendiéndose el suscripto, que los peligros de fuga y entorpecimiento se ven plenamente vigentes, sumado a ello, la pena en expectativa respecto del ilícito enrostrado al encartado, generan por sí mismos (Conf. Art. 148 Inc. 2º del C.P.P.), la presunción de que el imputado intentará eludir la acción de la justicia o entorpecer el cauce investigativo a los efectos de obtener impunidad ante tales. Por Ello, conforme lo reseñado y normado por los Arts. 23, 106, 99, 148, 151, 169 a contrario, 185, 186 y concs. del C.P.P.; Art. 119, 3º del Cód. Penal. Resuelvo: I. No hacer lugar al pedido de eximición de prisión impetrado en favor de Natan Ricardo Villalba. II. Asimismo, atento a desconocerse el actual paradero del encartado, dispóngase la publicación de edictos en el Boletín Oficial, por el término de 10 días a los efectos de notificar al mismo de lo resuelto. Notifíquese. Regístrese". Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez a cargo del Juzgado de Garantías Nº 4 Depto. Judicial Dolores. Mar del Tuyú, 10 de marzo de 2016.

C.C. 2.879 / mar. 21 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías Nº 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a ALEJANDRO BARRIOS, en causa Nº PP-07-00-026651-15/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías Nº 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 23 de febrero de 2016. Resuelvo: I- Sobreseer totalmente a Alejandro Barrios, de las demás condiciones personales de autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Portación ilegal de arma de fuego de uso civil, por el cual fuera formalmente imputado. Arts. 323 inciso cuarto del C.P.P. y 45 y 189 bis, inciso 2º, párrafo 3º del C.P." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí: A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 15 de marzo de 2016. Atento lo informado a fojas 223, notifíquese a Alejandro Barrios de la resolución de fojas 211/213, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Aime N. Silva, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.105 / mar. 28 v. abr. 1º

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Integrante del Tribunal en lo Criminal Nº 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Pedro D. R. Pianta, notifica por el término de 5 días a XOHANA ELIZABETH OJEDA de la resolución dictada en el marco de la causa que se le sigue por ante esta sede bajo el Nº 07-00-000843-11 -Registro Interno Nº 4049/5-, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "... Resuelve: I. - Declarar extinguida la acción penal que se le siguiera a Xohana Elizabeth Ojeda, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, respecto del hecho denunciado como ocurrido el día 5 de enero de 2011, calificado como constitutivo del delito de Robo calificado por el empleo de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no puede tenerse por acreditada y por su comisión en lugar poblado y en banda de acuerdo a los Arts. 45, 166 inciso segundo y 167 inciso tercero, de conformidad con lo normado por los Arts. 76 bis y concs. del Código Penal. II. Sobreseer a Xohana Elizabeth Ojeda, por los hechos descriptos en el párrafo que antecede y cuyo

proceso se registra por Secretaría del Tribunal como causa Nº 07-00-000843-11 -registro interno Nº 4049/5-, conforme lo preceptuado por los Arts. 341 y 404 y concs. del Código Procesal Penal. III. Notifíquese a las partes y regístrese, el caso particular de Xohana Elizabeth Ojeda, notifíquese mediante edictos". Firmado: Dr. Pedro D. R. Pianta, Juez. Ante mí: Dr. Mariano Nicolás Roca, Auxiliar Letrado. Lomas de Zamora, 9 de marzo de 2016.

C.C. 3.106 / mar. 28 v. abr. 1º

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 2 de San Nicolás, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a CRISTIAN GASTÓN FERREYRA, DNI 25.943.562, con último domicilio denunciado en Pasaje Beruti Nº 3127 de la ciudad de Zárate, Provincia de Buenos Aires, nacido en la ciudad de Zárate el día 06/04/1977, instruido, con estudios primarios completos, de ocupación maquinista, hijo de Saúl Guillermo Ferreyra y de Ana María Godoy con último domicilio conocido en calle Real: Calle Pasaje Beruti Nº 3127 Barrio La Ilusión, de la localidad de Zárate, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa Nº 3934-2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 05 de febrero de 2016. Atento a los informes obrantes a fs.193, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Cristian Gastón Ferreyra, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa Nº 3934-2015 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado debe comparecer ante este Juzgado, sito en calle Mitre Nº 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil. San Nicolás, 05 de febrero de 2016. Emilio Ignacio Luciano, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.249 / mar. 29 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a SIPAN ENRIQUE TENORIO, Cédula de identidad Nº 08.069.358, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa Nº: ME-24-2016 - 5377 - "Sipan Enrique Tenorio s/ Hurto simple", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, marzo de 2016. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Sipan Enrique Tenorio bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese. Fdo. S.S. Juez en lo Correccional". María Manuela Reymundi, Auxiliar Letrada. Secretaría, 14 de marzo de 2016.

C.C. 3.252 / mar. 29 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - En Causa Nº 09-00-011203-15, caratula "FIGOLI MARIO LUIS s/ Robo agravado por comisión en poblado y en banda", de trámite por ante el Juzgado de Garantías Nº 2 del Departamento Judicial de Mercedes (B), a mi cargo, Secretaría interina a cargo de la Dra. María Clara Muncharaz, a los efectos de que proceda a publicar edicto, por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo domicilio se desconoce, la resolución que dictara el Excmo. Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, Sala V, con fecha 3 de marzo de 2016, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Autos y Vistos... Y Considerando... Se Resuelve: I. Declarar admisibles los recursos interpuestos por el Sr. Defensor Particular. II. Hacer lugar a los mismos, casando las sentencias, dictadas por la Sala Primera de la Cámara de Apelación y Garantías del Departamento Judicial Mercedes con fecha primero de abril y siete de julio de 2015 debiendo estarse a lo decidido en primera instancia. Sin imposición de costas (artículos 448, 451, 454 inciso 4º, 464, 465, 530, 531 y ccdtes. del Código Procesal Penal) Regístrese, notifíquese devuélvase" Fdo. Dr. Martín Manuel Ordoqui y Dr. Jorge Hugo Celesia, Jueces de la Sala V del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Bs. As., transcribible el auto que dispuso el presente: "Mercedes, 15 de marzo de 2016... Atento a lo ordenado por el Superior y habida cuenta que no obra en la presente IPP domicilio de Mario Luis Figoli o Figole, procédase a efectuar la notificación al nombrado de la

resolución dictada con fecha 3 de marzo de 2016 por el Excmo. Tribunal de Casación Penal de la Provincia Buenos Aires, Sala V, en la causa N° 72871 caratulada "Figoli Mario Luis s/ Recurso de casación por Edicto Judicial" el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el CPP 129. Fdo. Facundo G. Oliva. Juez de Garantías.

C.C. 3.253 / mar. 29 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° -1294-2012 - 4283, caratulada: "Colameo, Gabriela Soledad s/ Hurto Simple en tentativa en Moreno (B) ", notifica a la nombrada GABRIELA SOLEDAD COLAMEO, de la siguiente resolución: "Mercedes, 11 de marzo de 2016. Autos y Vistos... Y Considerando ... Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º, 67, 42 y 162 del C.P. Resuelvo: 1) Sobreseer a Gabriela Soledad Colameo, relacionada al delito de Hurto simple en grado de tentativa, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso respecto de la misma, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. Hágase saber y firme que quede, librense las correspondientes comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y a la Jefatura de Policía Provincial.. Fdo. Dra. María Laura Pardini - Jueza". Mercedes, once de marzo de 2016.

C.C. 3.255 / mar. 29 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° -2-11 - 3824, caratulada: "Giorello, Walter Damián s/ Robo en grado de tentativa en Chivilcoy (B)", notifica al nombrado WALTER DAMIÁN GIORELLO, de la siguiente resolución: "Mercedes, 15 de marzo de 2016.... Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 44, 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º, 67 y 164 del C.P. Resuelvo: 1) Sobreseer a Walter Damián Giorello, relacionado al delito de Robo simple en grado de tentativa, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso respecto de la misma, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. 2) Dejar sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 52 ... Fdo. Dra. María Laura Pardini, Jueza". Mercedes, 15 de marzo de 2016.

C.C. 3.256 / mar. 29 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-2204-2015 - 5478, caratulada: "Moreira, Julio César s/ Encubrimiento agravado por el ánimo de lucro en Moreno -B- ", notifica al nombrado MOREIRA JULIO CÉSAR, de la siguiente resolución: "Mercedes, 27 de octubre de 2015. Autos y Vistos: Los de la presente causa, regístrese en los libros de movimiento de Secretaría y hágase saber a las partes la intervención de este Juzgado, citándose a juicio por el plazo individual de diez días para cada una, a fin de que dentro del mismo interpongan las recusaciones que estimen pertinentes y ofrezcan las pruebas que pretendan utilizar en el debate conforme lo establece el Art. 338 el C.P.P. Fdo. María Laura Pardini, Jueza ...", "... Mercedes, Mercedes, catorce de marzo de 2016. Resuelvo: I. En virtud de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Morerira por edictos, intimándose a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. Acto seguido, los comparecientes se notifican de la resolución. Fdo. Dra. María Laura Pardini -Jueza. Mercedes, 14 de marzo de 2016.

C.C. 3.257 / mar. 29 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - Cítase a CHRISTIAN RICARDO RODRÍGUEZ, argentino, soltero, instruido, de 36 años de edad, nacido el 9 de junio de 1979, hijo de Eulogio y de Adriana Almanza, con último domicilio en calle Pasaje Hípico N° 1449 departamento N° 16 en la localidad de Béccar (La Cava), titular del DNI N° 27.330.755, a fin de que en el término de 5 días concurra a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción N° 1 de la Fiscalía de Cámaras del Departamento Judicial San Martín sita en Avda. 101 N° 1753, a fin de prestar la declaración del artí-

culo 308 primera parte del CPP en la presente Investigación Penal Preparatoria N° 15-00-054653-14 que se le sigue en orden al delito de Hurto simple en grado de tentativa en los términos de los artículos 42, 44, 45, y 162 del Código Penal. Ello bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde requiriéndose su captura y/o comparendo. San Martín, 16 de febrero de 2016. Adriana I. Spicuglia, Secretaria.

C.C. 3.261 / mar. 29 v. abr. 4

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita a herederos y derechohabientes de JORGE OMAR GONZÁLEZ DNI: 17.987.340, para que en el término de treinta días se presenten a hacer valer sus derechos en los autos "González Jorge Omar c/ Agrovald S.R.L. y ot. s/ Despido - Expte. 56871 ", bajo apercibimiento de continuar los mismos según su estado y entregar los fondos provenientes del crédito laboral a los herederos presentados en autos, por orden de los Jueces Dr. José María Casas y la Dra. Rosa Amalia Gómez, Presidente. Para mejor proveer se transcribe el auto que lo ordena: "Mar del Plata, 22 de diciembre de 2015. Autos y Vistos: sin perjuicio de lo peticionado y de lo dictaminado por la Sra. Asesora de Incapaces a fs. 447, en orden a las facultades ordenatorias del Tribunal y a su reiterado criterio, con el objeto de evitar futuras nulidades, las facultades previstas por el Art. 12 ap. 1) de la Ley 11.653, corresponde ordenar publicar edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Capital de Mar del Plata en forma gratuita atento al beneficio de pobreza que le otorga la Ley del fuego (Art. 22 Ley 11653), a efectos de citar a herederos y derechohabientes de Jorge Omar González DNI 17.987.340, para que en el término de treinta días se presenten a hacer valer sus derechos en los autos" González Jorge Omar c/ Agrovald S.R.L. y ot. s/ Despido Expte 56871", bajo apercibimiento de continuar los mismos según su estado y entregar los fondos provenientes del crédito laboral a los herederos presentados en autos. Fdo. Dr. José María Casas, Dra. Rosa Amalia Gómez, Presidente Juez. Tomás Santiago Nutter, Auxiliar Letrado. Mar del Plata, 25 de febrero de 2016.

C.C. 3.267 / mar. 29 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial San Isidro, sito en Avda. Centenario 456 primer piso de San Isidro (Tel. Fax 4747-7371), en Causa N° 2072 caratulada "Santillán, Leonardo Sebastián y otro s/ Robo Agravado por ser en lugar poblado y en banda y por escalamiento (UFI Flagrancia Gtías. N° 4)", a fin de hacerle saber que en la fecha se ha dictado lo siguiente: "San Isidro, 18 de febrero de 2016... En virtud a lo solicitado por el Sr. Defensor Oficial, Dr. Mancini a fs. 68, y a fin de no vulnerar las garantías constitucionales de defensa en juicio y debido proceso, ordénese la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, citándose y emplazándose, por el término de cinco días, a LEONARDO SEBASTIÁN SANTILLÁN indocumentado, apodado "Junior", de nacionalidad argentina, nacido el día 04 de junio de 1990 en Laferrere, de estado civil soltero, changarín y último domicilio conocido en la calle Alte. Brown N° 207 de la localidad y partido de Tigre, a fin de que en el mismo término comparezca por ante estos Estrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 y 303 del C.P.P.). Firmado: Dr. Eduardo Lavenia. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 7 de San Isidro". Mariana Parbst, Secretaria.

C.C. 3.268 / mar. 29 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Gómez Becerra, Julio Daniel s/ Uso de documento o certificado falso o adulterado", Expte. N°: 314-2014, notifica por este medio a JULIO DANIEL GÓMEZ BECERRA, DNI 16.251.308, la resolución que dice: "Pergamino, 9 de marzo de 2016. Por recibida notificación con resultado negativo, vía fax. Agréguese.- Y, atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Julio Daniel Gómez Becerra, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud. Jueza". Pergamino, 9 de marzo de 2016. Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 3.270 / mar. 29 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Martínez Rubén Darío s/ Robo Simple - Pergamino", Expte. N° 73-2015, notifica por este medio a RUBÉN DARÍO MARTÍNEZ, DNI 31.741.617, la resolución que dice: "Pergamino, 15 de marzo de 2016. Atento a lo informado y no aportando la defensa un nuevo domicilio de su pupilo, notifíquese por edictos al imputado Rubén Darío Martínez, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.). A efectos de dar cumplimiento a lo ordenado precedentemente, librese oficio al Boletín Oficial de La Plata, el edicto que se acompaña por el término de cinco días (Art. 129 C.P.P.); debiendo remitirse a este Juzgado uno de los ejemplares o constancia que se realizó la publicación para agregar al expediente. Fdo. Dra. Gloria Aboud. Jueza". Marcela V. Fernández, Secretaria. Pergamino, 15 de marzo de 2016.

C.C. 3.271 / mar. 29 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea Tavella, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a JUAN CARLOS LLANCO PAREDES, con último domicilio en Tomás Godoy N° 6945 Barrio Las Mascotas, de la localidad de Benavídez, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3180, que se le sigue por Amenazas, Robo, Resistencia a la autoridad, Lesiones leves bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el Decreto que ordena el presente: "San Isidro, 14 de marzo de 2016. En atención al informe policial obrante a fs. 63vta., y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Juan Carlos Llanco Paredes, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Fdo. Dra. Andrea C. Paglian Jueza; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaria, 14 de marzo de 2016.

C.C. 3.273 / mar. 29 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Mar del Plata, a cargo del Dr. Raúl Eduardo Garros, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela Patricia Del Río, sito en calle Alte. Brown N° 2241 de Mar del Plata, hace saber que el 12-03-07 se ha decretado la Quiebra de NORBERTO ESPAÑOL y PATRICIA MÓNICA BETANZOS, con domicilio real en calle Diego y Cecilia de Sierra de los Padres, partido de General Pueyrredón, y constituido en calle 25 de Mayo N° 2953, piso 4, of. 17 de Mar del Plata (Pcia. Bs. As.), intimándose a quienes posean bienes y documentos de los fallidos, para que los pongan a disposición de la sindicatura, bajo apercibimiento de ser pasibles de las penas y responsabilidades que en derecho correspondan, prohibiéndose hacer pagos a los fallidos, bajo apercibimiento de considerarse los mismos ineficaces. Se ha establecido que los acreedores posconcursales deberán presentarse ante el síndico, Cr. Oscar Galilea, con los títulos justificativos de sus créditos a los fines de su graduación y verificación, hasta el 03-05-2016 de lunes a viernes de 9 a 14 y de 17 a 20, en Alberti 2666 1º "A" de Mar del Plata. Vencimiento para la presentación del Informe Individual: 16-06-2016 y del Informe General: 16-08-2016. Mar del Plata, 15 de marzo de 2016. Maximiliano J. Villalba, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.250 / mar. 29 v. abr. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1, Secretaría Única de Avellaneda, sito en Dorrego y O' Higgins, entre Independencia y Anatole France de esta ciudad, cita y emplaza por 10 días a HERNÁN ÁNGEL FRANCISCO FOGONZA, DNI 30.428.208, para que comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de decretar el estado de abandono y adoptabilidad de los niños de autos: "Fogonza Melina Jenifer Angelina y Otros s/ Abrigo". Avellaneda, 16 de marzo de 2016. María Eugenia Siniscalchi, Secretaria.

C.C. 3.318 / mar. 30 v. abr. 1º

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 de Quilmes, a cargo de la Dra. María del Carmen Campodónico, Secretaría Única, sito en la calle Conesa 326 de Quilmes, comunica que en los autos caratulados “Alicia Ester Vargas s/ Quiebra (Pequeña)” Exp. 10.873 con fecha 16/12/2015, se ha decretado la quiebra de ALICIA ESTER VARGAS DNI 12.913.026 con domicilio en la calle Dorrego N° 586 de la Ciudad y Partido de Quilmes. A tal efecto se dispuso 1) Ordenar a terceros que tengan bienes o documentos de la fallida, a que los entreguen al síndico en el plazo de cinco (5) días. 2) Prohibir a la fallida realizar pagos, y que se los hagan a éste, haciéndosele saber que los que se realicen se considerarán ineficaces. 3) Ordenar a la fallida que entregue sus bienes al Síndico y en el plazo de 24 horas toda documentación relacionada con su actividad. 4) Se hace saber que el Síndico designado es la contadora pública Sita Andrea Isabel con domicilio constituido en la calle Pasaje Gaboto N° 708 de la localidad de Quilmes, teléfono 4115-3005, horario de atención de lunes a viernes de 13 a 18 horas, ante quien los señores acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos hasta el día 25 de abril de 2016. 5) Se ha fijado como fecha para la presentación del informe individual de créditos el día 7 de junio de 2016; y el informe general el día 4 agosto de 2016. Quilmes, 10 de marzo de 2016. María Eugenia Loureiro, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.325 / mar. 30 v. abr. 5

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Familia N° 4, sito en la calle Dr. Eizaguirre 2671 planta baja de la Localidad de San Justo del Departamento Judicial de La Matanza, en los autos caratulados “Parussolo Maximiliano Ezequiel s/ Guarda de Personas”, ha dispuesto citar al Sr. PARUSSOLO JUAN CARLOS DNI 8.269.675, a la Sra. ÁLVAREZ MARIANA DNI 22.629.813, progenitores de los niños Parussolo Pablo Emiliano DNI N° 47.476.062 y Parussolo Alejandro Agustín DNI 45.809.640, por ante dicho Juzgado el día 1º de abril de 2016 a primera audiencia. El auto que lo ordena dice: “San Justo, 1º de marzo de 2016 ... cítese a los padres del menor de autos a fin que presten su conformidad respecto a la pretensión de autos, debiendo comparecer ante esta Secretaría el 1º de abril de 2016 a primera audiencia. A tal fin, publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín oficial y en el Diario” El informativo” de San Justo. Quedando a cargo de la confección y diligenciamiento de los mismos por parte de la Asesoría de Incapaces. (Arts. 145, 146 del C.P.C.C. y arg. Art. 609 ap. b del C.C.). Fdo. Juan Manuel Delfino, Juez. San Justo, 11 de marzo de marzo de 2016. Mariano Rodrigo Irisarri, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.328 / mar. 30 v. abr. 1º

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 5 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Monseñor Marcón 2623 de la Ciudad de San Justo, Partido de La Matanza), Dr. Matías Mariano Deane, cita y emplaza a JONATHAN GABRIEL BERNABÉ, (a) “Satanás”, argentino, nacido el 10 de mayo de 1994 en Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, soltero, instruido, estudiante, hijo de Roque Fabián y de Celia Miriam Quiñones, con último domicilio real denunciado en autos en la calle París 1543 del barrio de Los Pinos, Partido de La Matanza, titular de los prontuarios U 2958842 del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, 1354675 de la Sección AP de la Dirección de Antecedentes Personales de la Policía de la Provincia de Buenos Aires y de la matrícula individual (DNI) N° 38.537.253, por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante el citado Tribunal a estar a derecho en causa N° 600/15-1274, caratulada “Bernabé Jonhatan Gabriel s/ Robo agravado por el uso de arma de fuego no apta”, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “San Justo, 11 de marzo de 2016. Agréguese el informe que antecede y habida cuenta que el último domicilio que registra el encartado Jonathan Gabriel Bernabé, ante la Cámara Nacional Electoral resulta ser el de la calle París 1543 del Barrio los Pinos, partido de La Matanza -lugar de donde se ausentó-, cítese al nombrado por edicto -que se publicará en el Boletín Oficial en la forma que establece el Art. 129 CPP. Para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 303 y ccdtes. CPP.). Fdo.: Matías Mariano Deane, Juez. Ante mí: Fernanda Soledad Rodríguez, Auxiliar Letrada”. Secretaría, 11 de marzo de 2016.

C.C. 3.327 / mar. 30 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, José Ignacio Polizza, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a HUGO DANIEL REINOSO, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 700-4733-14 en orden al delito de Robo agravado por tratarse de vehículo dejado en la vía pública en grado de tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Lomas de Zamora, 8 de marzo de 2016 (...) Citar y emplazar al encartado Hugo Daniel Reinoso, por el término de cinco días, a estar a derecho. A cuyo fin, deberá librarse edicto y oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Provincial (...). Fdo.: José Ignacio Polizza, Juez”. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde y consecuentemente se ordenará su inmediata detención (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 8 de marzo de 2016. Jimena A. Tino, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.319 / mar. 30 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno N° 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a DIEGO JAVIER PERALTA, DNI N° 38.405.004, hijo de Francisco Adrián Gambo y de María Cristina Peralta, con último domicilio conocido en la calle Neyer s/N° (antes La Isla) casa N° 23, Barrio Joven Villa La Cava de la localidad y partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado sito en la calle Moreno N° 623 de San Isidro en el marco de la causa N° 4169 caratulada “Peralta Diego Javier s/Lesiones leves calificadas”, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “San Isidro, 10 de marzo de 2016... Intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.)... Fdo: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana, Secretaria. Secretaría, 10 de marzo de 2016.

C.C. 3.321 / mar. 30 v. abr. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia Número Uno, a cargo de la Dra. Guillermina Venini, Secretaría Única, sito en la calle General Paz N° 79 de la Ciudad de Junín, cita por cinco (5) días a GÓMEZ, NORBERTO JOSÉ, D.N.I. N° 12217226, para que haga valer sus derechos y conteste la demanda entablada por Barreto, Elsa Beatriz, en autos caratulados “BARRETO, Elsa Beatriz c/ Gómez, Norberto José s/Beneficio de litigar sin gastos”, Expte. N° JU3529-20144, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes.

C.C. 3.334 / mar. 30 v. abr. 1º

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia Número Uno, a cargo de la Dra. Guillermina Venini, Secretaría Única, sito en la calle General Paz N° 79 de la Ciudad de Junín, cita por diez (10) días a GÓMEZ, NORBERTO JOSÉ, D.N.I. N° 12217226, para que haga valer sus derechos y conteste la demanda entablada por Barreto, Elsa Beatriz, en autos caratulados “Barreto, Elsa Beatriz c/Gómez, Norberto José s/Divorcio por presentación unilateral”, Expte. N° JU3528-2014, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Dr. José Luis Abraham, Secretario. Junín, 7 de marzo de 2016.

C.C. 3.335 / mar. 30 v. abr. 1º

POR 2 DÍAS - En la causa N° 8228 caratulada: “García, Abigail Agustina y López, Priscila Jaquelín s/ Guarda” de trámite por ante este Juzgado de Familia N° 1 de la ciudad de Tandil, Departamento Judicial de Azul, a cargo de la Dra. Silvia Inés Monserrat, Secretarías, se ha dispuesto notificar a CRISTIAN ALFREDO LÓPEZ, DNI 29.171.307, la siguiente resolución: “Tandil, a los 3 del mes de abril de 2014... Fallo: Resuelvo decretar el estado de desamparo y adoptabilidad de Agustina Abigail García, DNI 50.978.887 y López Priscila Jaqueline DNI 49.361.582 hija de García Elena Ana María (arts. 3, 6, 8 siguientes y concordantes de la Convención de Derechos del Niño, art. 75 Inc. 22 C.N., art. 317 del Código Civil). Notifíquese a las partes en sus domicilios procesales (art. 135 del C.P.C.

Bs. As.) dése vista al Sr. Asesor de Incapaces, (art. 150 del C.P.C. Bs. As.). Firmado Silvia Inés Monserrat, Jueza de Familia. Graciela L. Pogorzelski, Secretaria.

C.C. 3.339 / mar. 31 v. abr. 1º

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Alicia María Gavotti, Juez Cuerpo de Magistrados Suplentes, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana B. Romero, y el Dr. Sergio Hernán Gambini sito en Máximo Paz N° 96 de Zárate, del Departamento Judicial de Zárate-Campana, comunica por dos días en los autos caratulados “CESTRILLI DOMINGO y otros s/ Quiebra” s/Incidente de Realización de Bienes - Expediente 17.641 que: llámase a la audiencia para mejorar oferta la que se realizará el día 20 de abril de 2016, a las nueve horas, a la que deberán comparecer personalmente los síndicos, el enajenador, el acreedor hipotecario y todo aquél que resulte interesado en el inmueble a realizar, se trata de un inmueble ubicado en la Ciudad de Zárate, Pcia. de Buenos Aires, sobre calle Lavalle N° 1391, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección H, Chacra 9, Manzana 9A, Parcela 7, Matrícula 4528 de Zárate, superficie 333,50 metros cuadrados. Toda oferta a formular en la audiencia deberá estar previamente respaldada por el correspondiente depósito en garantía de mantenimiento de oferta que se estipula en un mínimo del 10% de la misma, pudiéndoselo acreditar en el momento de celebración de la misma. Zárate, 15 de marzo de 2016. Adriana Beatriz Romero, Secretaria.

C.C. 3.340 / mar. 31 v. abr. 1º

POR 5 DÍAS - El Señor Juez del Tribunal en lo Criminal N° 6 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Claudio J. Fernández, cita y emplaza a CARMELO JACIENTO PÉREZ para que en el término de cinco días comparezca a notificarse en la causa número 4533/6, que se le sigue en orden al robo agravado por su comisión en poblado y en banda y otros, de la resolución que se transcribe a continuación en su parte pertinente: “Lomas de Zamora, 9 de marzo 2016. Teniendo en cuenta los informes obrantes a fs. 160/163, atento a que no se cuenta en autos con un nuevo domicilio del imputado, y considerando las manifestaciones vertidas por el Sr. Agente Fiscal precedentemente, toda vez que se desconoce el paradero de Carmelo Jacinto Pérez, cíteselo por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el Art. 129 del C.P.P., en el Boletín Oficial, a cuyo efecto librese oficio. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará la rebeldía con detención a su respecto. Notifíquese a la Defensa. Fdo. Claudio J. Fernández, Juez. “Secretaría, 9 de marzo de 2016. Sebastián C. de Cesare, Secretario.

C.C. 3.372 / mar. 31 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a ALEJO OSCAR PÉREZ, argentino, soltero, portero, nacido el 16 de abril de 1962 en Santiago del Estero, DNI N° 14.847.673, hijo de Alejo Pérez (f) y de Rufina Belizan (f), con último domicilio en calle Rafael Obligado N° 3014 e/Democracia y Otto Krausse de Moreno, a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-2127-2015 (5751), “Pérez, Alejo Oscar s/ Amenazas simples y daño simple en concurso real”, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 18 de marzo de 2016. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 3.341 / mar. 31 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a JONATHAN EZEQUIEL ROJAS, argentino, instruido, de 24 años de edad, soltero, empleado en una panificadora, nacido el día 25/25/1991 en Moreno, DNI. 35.908.287, sin apodo, hijo de Armando Ismael y de Mercedes Colis, último domicilio registrado en calle Alvarado 53 del barrio 25 de Mayo de Moreno, para que dentro del término de cinco días se notifique respecto de la causa N° 1700/15-2482 que se le sigue por el delito de encubrimiento, de la resolución que a continuación se transcribe: Mercedes, 16 de marzo de 2016. Atento lo informado por la Comisaría de Moreno 1º, a fs. 38, cítese por cinco días al encausado

Rojas Jonatan Ezequiel para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Fdo. María Teresa Bomaggio. Federico Omar Villa, Secretario.

C.C. 3.342 / mar. 31 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a LUCAS IGNACIO CABRERA, argentino, apodado "Luquitas", soltero, instruido, empleado, titular del D.N.I. N° 38.155.557, nacido el 28 de enero de 1994 en Moreno (B), hijo de Oscar Carlos Cabrera y de Elizabeth Julia Ardaya, domiciliado en calle Piocollivadino N° 180 de la localidad de Moreno (B), para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 2415 que se le sigue por el robo simple en grado de tentativa y robo simple en grado de tentativa en concurso real con daño reiterado (2 hechos) conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: Mercedes, 19 de febrero de 2016. Atento a lo informado por el personal policial a fs. 72 y 77, cítese por cinco días al encausado Lucas Ignacio Cabrera para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, a fin de notificarse de la sentencia obrante en autos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Notifíquese. Conste. Fdo.: María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Ante mí: Maximiliano Colicigno, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.343 / mar. 31 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes, (B), sito en calle 27 N° 576, piso 5°, Te: 02324-439134, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a DARÍO FABIO CESARI, argentino, divorciado, instruido, con DNI N° 11.225.544, nacido el 27 de septiembre de 1968 en Capital Federal, hijo de Alberto Victorio Cerasia y de Lola Portisella, respecto de la causa N° 521/08-332 que se le sigue por el delito de Hurto agravado por el uso de llave retenida, a fin de notificarlo de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 12 de febrero de 2016... "Autos y Vistos: ... Y Considerando... Resuelvo:... Declarar Extinguida por prescripción la acción penal en atención a la presente causa respecto de Darío Fabio Cerasia, y sobreseer al encartado (Art. 323 Inc. 1ero. del C.P.P.) en orden al delito de hurto agravado por uso de llave retenida, previsto y reprimidos por los Arts. 45 y 163 Inc. 3º del Código Penal... Notifíquese. Fdo: Dra. María Teresa Bomaggio, Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 4". Secretaria, 12 de febrero de 2016. Federico Omar Villa, Secretario.

C.C. 3.345 / mar. 31 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a CANGARA ARISTA GLEN LUIS, instruido, peruano, soltero, nacido el 23 de agosto de 1995 en Lima Perú, hijo de Cangara Merino Luis Alberto y de Arista Julia Milagros, con último domicilio conocido en calle Del Valle Inclans N° 2450 de la Reja Partido de Moreno (B), para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 2490 que se le sigue por el delito de encubrimiento agravado por el ánimo de lucro conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: Mercedes, de febrero de 2016. Atento a lo informado por el personal policial a fs. 22 y 27, cítese por cinco días al encausado Cangara Arista Glen Luis para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). A tal fin líbrese oficio de estilo. Notifíquese. Conste. Fdo. : María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Ante mí: Maximiliano Colicigno. Auxiliar Letrado.

C.C. 3.346 / mar. 31 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a MATÍAS CÉSAR RAMÓN LANDRIEL SUÁREZ, nacionalidad argentina, sin apodo, DNI. 38.994.343, de 20 años de edad, soltero, nacido el día 7 de junio de 1995 en Capital, hijo de Augusto y de Norma Beatriz Suarez, con último domicilio registrado en calle Arroyo Ciervo 640 de General Rodríguez, para que dentro del término de cinco días se notifique respecto de la causa N° 12535/15-2615 que se

le sigue por el delito de robo simple en grado de tentativa, de la resolución que a continuación se transcribe: Mercedes, 16 de marzo de 2016. Atento lo informado por la comisaría de General Rodríguez, a fs. 34, cítese por cinco días al encausado Matías Cear Ramón Suárez Landriel para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Fdo. María Teresa Bomaggio. Federico Omar Villa, Secretario.

C.C. 3.347 / mar. 31 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a JULIO CÉSAR CEBALLOS, nacionalidad argentina, sin apodo, DNI. 32.997.818, de 27 años de edad, soltero, nacido el día 2 de abril de 1987 en Luján, hijo de Julio Omar y de María Cristina Mangani, con último domicilio registrado en calle Plutarco esquina Márquez de Aguado del barrio Catonas de Moreno, para que dentro del término de cinco días se notifique respecto de la causa N° 1573/15-2461 que se le sigue por el delito de encubrimiento, de la resolución que a continuación se transcribe: Mercedes, 16 de marzo de 2016. Atento lo informado por la Comisaría de Las Catonas, a fs. 37, cítese por cinco días al encausado Ceballos Julio César para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Fdo. María Teresa Bomaggio. Federico Omar Villa, Secretario.

C.C. 3.348 / mar. 31 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-2201-2015 - 5476, caratulada: "Godoy Oliveri, Gustavo Ariel s/ Portacion ilegal de arma de arma de uso Civil en Moreno -B-", notifica al nombrado GODOY OLIVERI GUSTAVO, de la siguiente resolución: "Mercedes, 27 de octubre de 2015. Autos y Vistos: Los de la presente causa, regístrese en los libros de movimiento de Secretaría y hágase saber a las partes la intervención de este Juzgado, citándose a juicio por el plazo individual de diez días para cada una, a fin de que dentro del mismo interpongan las recusaciones que estimen pertinentes y ofrezcan las pruebas que pretendan utilizar en el debate conforme lo establece el Art. 338 el C.P.P."; "...//en la audiencia del día, diecisiete de marzo de 2016, siendo las 09,30 horas... Resuelvo: I. En virtud de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Godoy por edictos, intimándose a presentarse ante este juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde... Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez". Mercedes, 17 de marzo de 2016.

C.C. 3.349 / mar. 31 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° -1197-14-4931, caratulada: "Maya Lucas Leandro s/ Hurto en grado de tentativa en Moreno (B).", notifica al nombrado MAYA LUCAS LEANDRO, de la siguiente resolución: "...Por recibidas las actuaciones que anteceden, remitidas por la Comisaría de Tres de Febrero Cuarta, agréguese, téngase presente lo informado a fs. 49 y cítese al imputado Maya a primera audiencia notificándose por edictos intimándose al mismo a presentarse ante este Juzgado en el término de 10 días a partir del último día de publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Hágase saber. Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez..." Mercedes, 16 de marzo de 2016.

C.C. 3.350 / mar. 31 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - Por el presente, la Sra. Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Junín, Dra. María Laura Durante, hace saber que en las actuaciones caratadas "Bustamante Marcelo Hernán s/ Lesiones culposas" IPP 5095/15; se ha dictado la siguiente Resolución: "Junín, 18 de marzo de 2016. Por ello, Resuelvo: I) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante cinco días, a fin de notificar a BUS-TAMANTE MARCELO HERNÁN, con último domicilio conocido en calle Avda Arias 478 de Junín (B), que en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 5095/15,

en trámite ante la U.F.I.J. N° 5 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Sergio Terrón; que ha sido citado a la audiencia del Art. 308, debiendo comparecer a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción N° 5, sito en calle Comandante Escribano 226 de la ciudad de Junín, dentro del término quince días desde la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía (Art. 129, 303 y ccs del CPP). II) Notifíquese y líbrese el correspondiente edicto. "//Fdo Dra. María Laura Durante, Juez. Ante mí Dr. Leopoldo Tomino, Secretario. "Junín, 18 de marzo de 2016. Dra. María Laura Durante, Juez.

C.C. 3.353 / mar. 31 v. abr. 6

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1, cuya presidencia ejerce la Dra. Liliana del Carmen López (presidencia) Secretaría única a cargo de la Dra. María Victoria Álvarez, del Departamento Judicial de Mercedes (B) en los autos caratulados: MATTIAUDA JUAN CARLOS c/ METOR S.A. s/ Despido, expediente: 16257 se dictó la siguiente resolución: "Mercedes, 21 de octubre de 1996. Autos y Vistos. No habiendo la parte demandada comparecido con nuevo patrocinio letrado apoderado o patrocinante no obstante su debida notificación ver fs. 88 y vta. De conformidad con lo dispuesto por el Art. 53 del CPCC declárase rebelde. Notifíquese la presente por medio de cédula y las restantes en la forma dispuesta por el Art. 59 del Código citado. Firmado: Carlos Roberto Pederneschi, María Angélica Rubino y María Inés Reyna. Jueces". "Mercedes, 29 de diciembre de 2014... Practíquese la notificación del auto de rebeldía, dispuesto a fs.116 por edicto. Publíquese en el Boletín Oficial y en el diario (diario de la zona) por dos días (Arts. 145, 341 y cctes. del CPC; Art. 63 Ley 11.653). Hágase saber que la publicación en el B.O. deberá efectuarse sin cargo en atención al beneficio de gratuidad que ampara al actor (Art. 22 Ley ritual). Notifíquese. "Fdo. Silvia Santa Clara, Jueza." Mercedes, 5 de mayo de 2015. Ampliando el auto de fojas 247 publíquese el edicto en el diario Tribuna del Pueblo de la localidad de Luján, Pcia. de Bs. As." Fdo. Silvia Santa Clara, Jueza. Mercedes, de febrero de 2016. Anabella M. Almeida, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.354 / mar. 31 v. abr. 1º

POR 5 DÍAS - Por disposición del señor Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Morón a cargo del Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 2.109 seguida a Tabia, Jorge Nahuel y otro por el delito de robo en grado de tentativa-, del registro de esta Secretaría, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a JORGE NAHUEL TABIA, D.N.I. N° 38.880.627, nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 7 de febrero de 1999 en Capital Federal, hijo de Raúl Tabia y de Norma Montenegro, con último domicilio en la calle Zabala N° 1209 de la localidad de Castelar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal ante este Órgano jurisdiccional, sito en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sector "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 16 de marzo de 2016... Resuelve: I. ...II... III ...IV. Atento lo solicitado por el Ministerio Público Fiscal, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia Bonaerense, a Jorge Nahuel Tabia por el término de cinco (5) días, a fin de que comparezca a este Órgano jurisdiccional a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). V..." Firmado: Dr. Lucas Varangot. Juez. Secretaria, 16 de marzo de 2016. Fausto Facundo D'Urso, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.357 / mar. 31 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 2.058 seguida a Ángel Nicolás Castillo por el delito de abuso sexual del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a ÁNGEL NICOLÁS CASTILLO, apodado "Angelito", de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de Américo Antonio y de María Enriqueta Coronel, titular del DNI N° 28.808.709, nacido el día 23 de

abril de 1.975 en la ciudad y partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, con último domicilio conocido en la calle Corro N° 2274 de la localidad de Villa Ariza, partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 11 de marzo de 2.016. I. Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida a la señora Agente Fiscal. II. Habida cuenta lo que surge de los distintos informes glossados a la causa (vid. fs. 70vta., 74/vta., 80vta.) y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Ángel Nicolás Castillo, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.).". Firmado: Lucas Varangot, Juez en lo Correccional. Secretaría, 11 de marzo de 2016. Laura Vanesa Sáez, Secretaria.

C.C. 3.358 / mar. 31 v. abr. 6

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, notifica a Ud. en el expediente caratulado: "Sampietro Facundo Alfredo c/ Abarzúa Sergio Patricio y otro/a s/Despido" (Expte. N° 63472) se ha dictado la siguiente resolución judicial: "Mar del Plata, 28 de mayo de 2014. Autos y Vistos: Por presentado y parte tiénesse a la Dra. María Aldana en el carácter invocado y por domicilio legal constituido. Martes y viernes para notificaciones en Secretaría (Art. 16 de la Ley 11.653). De la demanda instaurada traslado a la demandada por el término de diez días o la ampliación legal que corresponda en razón de la distancia, a quien se cita y emplaza para que comparezca a constatarla y estar a derecho dentro del expresado plazo bajo apercibimiento de Ley (Art. 28 de la Ley 11.653). Por cumplido con el pago que prevén las Leyes 8.480 y 10.268. Agréguese la carta poder de fs. 1 y la documentación acuten de fs. 4/18. Intímase a la accionada para que al contestar la demanda manifieste si lleva la documentación laboral requerida a fs. 23vta., punto IX, bajo apercibimiento de ley (Art. 39 Ley 11.653 y 52 y 55 de la L.C.T.). Notifíquese (Art. 137 C.P.C.). Dra. Rosa Amalia Gómez Dr. José María Casas, Presidente Juez. Mar del Plata, 3 de febrero de 2016. Atento a lo pedido, habiendo dado resultado negativo las diligencias practicadas tendientes a conocer el domicilio de la demandada SERGIO PATRICIO ABAZÚA según así resulta de las constancias de los informes acompañados y lo dispuesto por los Arts. 145 y 146 del CPC, practíquese por edictos la notificación ordenada a fs. 27 al demandado indicado, los que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y diario La Capital de esta ciudad, dejándose constancia en los mismos que la parte actora litiga con el beneficio de pobreza que le otorga la ley del fuero (Art. 22 Ley 11.653). Fdo. Dr. José María Casas, Presidente". Tomás Santiago Nutter, Auxiliar Letrado. Mar del Plata, 23 de febrero de 2016.

C.C. 3.360 / mar. 31 v. abr. 1º

POR 2 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 1, Sec. Única, de Tres Arroyos, cita a MIRTA HAYDEE ALONSO o sus sucesores universales y/o singulares con relación al inmueble ubicado en el partido de Tres Arroyos (108), dominio inscripto a la matrícula N° 14.390, Nomenclatura Catastral: Circ. 4, Parc. 81-H, Pda. 32144/0 para que dentro del plazo de cinco (5) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial, en autos "Municipalidad de Tres Arroyos c/ Alonso, Mirta Haydee s/ Apremio", Exp. 31.970. Tres Arroyos, 26 de noviembre de 2015. Hernando Antonio Arístides Ballatore, Abogado Secretario.

C.C. 3.362 / mar. 31 v. abr. 1º

POR 2 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 1, Sec. Única, de Tres Arroyos, cita a JOSÉ VIDAL y JOAQUINA LÓPEZ o sus sucesores universales y/o singulares con relación a los inmuebles ubicados en el partido de Tres Arroyos

(108), dominios inscriptos: a) Matrícula 48365, Nomenclatura Catastral: Circ. XII, Secc. S, Mzna. 66, Parcela 4, Pda. 17414/00-4. b) Matrícula 48366, Nomenclatura Catastral: Circo XII, Secc. B, Mzna 66, Parcela 5, Pda. 36170/00-5. Para que dentro del plazo de cinco (5) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial, en autos "Municipalidad de Tres Arroyos c/ Vidal, José y otra s/ Apremio", Exp. 32.732. Tres Arroyos, 05 de noviembre de 2015. Hernando A. A. Ballatore, Abogado Secretario.

C.C. 3.363 / mar. 31 v. abr. 1º

POR 2 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 1, Sec. Única, de Tres Arroyos, cita a IGNACIO ANDRÉS RODRÍGUEZ para que dentro del plazo de cinco (5) días comparezca a tomar intervención en autos "Municipalidad de Tres Arroyos c/ Rodríguez, Ignacio Andrés s/ Apremio", Exp. 30.977. Tres Arroyos, 05 de noviembre de 2015. Hernando A. A. Ballatore, Abogado Secretario.

C.C. 3.364 / mar. 31 v. abr. 1º

POR 2 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 1, Sec. Única, de Tres Arroyos, cita a ENRIQUE HÉCTOR MIRANDA, o sus sucesores universales y/o singulares con relación al inmueble ubicado en el partido de Tres Arroyos (108), dominio inscripto a la Matrícula nro. 13.092, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sección B, Mza. 24-C, Parc. 4.-, Pda. 48246/00-3 para que dentro del plazo de cinco (5) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial, en autos "Municipalidad de Tres Arroyos c/ Miranda, Enrique Héctor s/ Apremio", Exp. 32.087. Tres Arroyos, 05 de noviembre de 2015. Hernando A. A. Ballatore, Abogado Secretario.

C.C. 3.365 / mar. 31 v. abr. 1º

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a Cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dr. Ignacio Del Castillo, cita y emplaza a OJEDA CABRERA SEBASTIÁN DAVID, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lzbuenaosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-78802-14 (N° interno 5290) seguida al nombrado en orden al delito de Robo en grado de tentativa, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 14 de marzo de 2016. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Ojeda Cabrera Sebastián David por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días en la mesa de entradas del Juzgado considerando la inmediatez de los plazos establecidos en la Ley 13.811 (Art. 129 primer párrafo) C.P.P.B.A. a cuyo efecto líbrese el mismo, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese. Fdo. Ignacio del Castillo, Juez a cargo P.D.S.. Ante mí: Analía Di Giacomio, Auxiliar Letrada".

C.C. 3.370 / mar. 31 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - Al Señor Juez a Cargo PDS del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dr. Ignacio Del Castillo, cita y emplaza a CARDENA VIETER GABRIEL RAMÓN, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-17494-09 (N° interno 4153) seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento en concurso real con estafa, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 17 de marzo de 2016. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Cardena Vieter Gabriel Ramón por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le

declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ignacio del Castillo, Juez PDS. Ante mí: Analía Di Giacomio, Auxiliar Letrada".

Secretaría, Banfield, 17 de marzo de 2016.
C.C. 3.371 / mar. 31 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 09 Descentralizada Polo Judicial de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a DANIEL RODOLFO VECCERRA en la I.P.P. N° 07-02-0013653-11 (de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 Departamental Descentralizada Polo Judicial Avellaneda) la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 20 de diciembre de 2011. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Hacer lugar al sobreseimiento total del imputado Vecerra Daniel Rodolfo respecto del delito de Robo en grado de tentativa, previsto en los Arts. 42, 45 y 164 del C.P. y Art. 323 Inc. 5to. del C.P.P." Fdo. Luis Silvio Carzoglio, Juez de Garantías"... "14 de diciembre de 2015. En atención a lo manifestado por el Señor Defensor Oficial a fs. 100 de los autos principales, y en razón de ignorarse el domicilio actual del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal, publíquense edictos por el término de cinco días, a fin de que Daniel Rodolfo Vecerra se presente ante los Estrados de este Juzgado, sito en Avda. Mitre N° 2617 de la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda en el horario de 8:00 a 14:00. Fdo. Luis Silvio Carzoglio". Avellaneda, 10 de marzo de 2016. Por recibido. Advirtiendo el suscripto que se ha omitido notificar el auto obrante a fs. 82/83, líbrese nuevos edictos, a dichos fines. Resérvese los presentes obrados en el casillero creado al efecto. Fdo. Luis Silvio Carzoglio, Juez de Garantías".

Secretaría 10 de marzo de 2016.
C.C. 3.373 / mar. 31 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a ANTONIO GONZÁLEZ REYES, en causa N° PP-07-00-635174-05/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 20 de noviembre de 2015. Autos y Vistos: Y Considerando: Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal en la presente causa y por ende Sobreseer Totalmente a quien fuera en vida Raúl Horacio Muruaga en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 Inc. 1º del Código Procesal Penal y 59 Inc. 1º del Código Penal. II. Declarar extinguida la acción Penal en la presente causa y por ende sobreseer totalmente a Antonio González Reyes en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 Inc. 1º del Código Procesal Penal y 59 Inc. 3º y 62 Inc. 2º del Código Penal. Regístrese. Notifíquese, una vez firme comuníquese al Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires..." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 18 de marzo de 2016. Atento el estado de autos, notifíquese a Antonio González Reyes de la resolución de fojas 575/576, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)... "Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.

C.C. 3.375 / mar. 31 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - Dr. Luis Miguel Gabian, Presidente del Tribunal -Oral- en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Única a cargo del Dr. Javier Oscar Vitale, cita y emplaza por el término de cinco días -contados a partir de la última publicación-, a CONTRERAS JOSÉ FABIÁN, en causa N° 3008-2 seguida, en orden al delito de Robo Calificado, comparezca ante los estrados de este Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en calle Larroque y Cno. Negro, Edificio de Tribunales, 4to. Piso, Sector "A" de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, a los efectos de notificarse en los presentes obrados y su deber de estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y decretarse su comparendo compulsivo. (Arts. 129, 303, 304 del C.P.P. Fdo. Dr. Luis Miguel Gabian, Juez. Banfield, dieciocho de marzo de dos mil dieciséis Ante mí: Dr. Javier Oscar Vitale, Secretario.

C.C. 3.374 / mar. 31 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - Ana Rosa de Leo, Agente Fiscal de Unidad Funcional de Instrucción N° 4 dependiente de la Fiscalía de Cámara del Departamento Judicial de San Martín, sita en la calle Av. Ricardo Balbín N° 1959 de la localidad y partido de San Martín, en la Investigación Penal Preparatoria que lleva el número PP-15-00-038831-12/00, cita y emplaza a DANIEL HORACIO SOLÍS, con último domicilio conocido en la calle: Ricardo Rojas N° 318 o Quintana N° 1441 de la localidad Grand Bourg, partido de Malvinas Argentinas, a presentarse y estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y ordenarse su averiguación de paradero, conforme lo normado por el Art. 129 del CPP, se transcribe el auto que lo ordena: "San Martín, 22 de marzo de 2016. Cítese por edictos el auto que lo ordena: "San Martín, 22 de marzo de 2016. Cítese por edictos el auto que se publicará durante 5 días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su averiguación de paradero, conforme lo ordenado por el Art. 129 del C.P.P. Fdo. Dra. Ana Rosa de Leo, Agente Fiscal. En San Martín, a los 22 días del mes de marzo de año 2016". UFI 4, 22 de marzo de 2016. Verónica Domínguez, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.453 / abr. 1º v. abr. 7

POR 5 DÍAS - EL Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a LEANDRO ANDRÉS DOMÍNGUEZ, en causa N° PP-07-00-062724-13/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "23 de diciembre de 2015... Resuelvo: I Hacer lugar a la nulidad articulada por la defensa por las razones expuestas en el considerando que antecede. Artículos 205 y siguientes del C.P.P. II Sobreseer totalmente a Leonardo Andrés Domínguez, de las demás condiciones personales de autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de encubrimiento por receptación sospechosa, por el cual fuera formalmente imputado." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 18 de marzo de 2016 Atento al estado de autos y a fin de no dilatar el presente proceso, notifíquese a Leandro Andrés Domínguez de la resolución de fojas 101/102, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Mariano G. Amati, Secretario.

C.C. 3.441 / abr. 1º v. abr. 7

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a ROBERTO DÍAZ, en causa N° PP-07-00-046144-13/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 17 de diciembre de 2015... Resuelvo: I- Declarar extinguida la acción penal en la presente causa y por ende sobreseer totalmente a Roberto Díaz en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 Inc. 1º del Código Procesal Penal y 59 Inc. 3º y 62 Inc. 2º del Código Penal." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 18 de marzo de 2016 Atento al estado de autos y a fin de no dilatar los presentes obrados, notifíquese a Roberto Díaz de la resolución de fojas 106, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Mariano G. Amati, Secretario.

C.C. 3.442 / abr. 1º v. abr. 7

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del, Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a CLAUDIO EDGARDO ESCOBAR MONTIEL, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 708904-1, seguidas al nombrado en orden al delito de extorsión en grado de tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 22 de marzo de 2016. En atención a lo que surge de los informes de fojas

317/319 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Claudio Edgardo Escobar Montiel, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días Fdo: Fernando A. Bueno, Juez.", Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 22 de marzo de 2016. Marianela Mazzola, Secretaria.

C.C. 3.443 / abr. 1º v. abr. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes, en autos caratulados: "Alfonzo, Esteban Ramón c/ Consiglio, Christian Gastón y otros s/ Daños y Perjuicios", cita a CONSIGLIO CHRISTIAN GASTÓN D.N.I.: 26.119.178 a tomar intervención en estos obrados en el término de diez días, bajo apercibimiento de ser representado por el Sr. Defensor Oficial. Silvia H. Fernández, Secretaria. Mercedes, 11 de febrero de 2016.

C.C. 3.446 / abr. 1º v. abr. 4

POR 2 DÍAS - EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Héctor Roberto Pérez Catella (H), Secretaría Única, Departamento Judicial de Morón cítese al Sr. WOLANSKY CLAUDIO IGNACIO y a la Sra. MARÍA AMNERIS REBECA JUSTO PINILLOS en los caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Wolansky Claudio Ignacio y otra s/ Cobro de pesos" Expte. N° 39888 para que dentro del plazo de quince días comparezcan personalmente a contestar demanda y para que en igual término constituyan domicilio procesal (Art. 40 y 41 del CPCC.), bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. Morón, 11 de marzo de 2016. Jéscica Vanesa Rolka, Secretaria.

C.C. 3.448 / abr. 1º v. abr. 4

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Morón, en causa N° 2009 seguida a Leandro Martín Cortez y a Gonzalo Nicolás Cubilla del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese a los nombrados por su orden: LEANDRO MARTÍN CORTÉS, quien resulta ser argentino, de 19 años de edad, soltero, con D.N.I. N° 39.876.540, nacido el 1 de octubre de 1996, en la localidad de San Antonio de Padua de ocupación vendedor ambulante, domiciliado en la calle Palmar N° 1839 y Mariano Acosta, de la localidad de Merlo, Pcia. de Buenos Aires; hijo de Magalí Barriga Rodríguez y de Martín Edgardo, con prontuario N° 1430648AP, de la Sección A.P. de la Dirección Antecedentes Personales del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Pcia. de Buenos Aires, y de GONZALO NICOLÁS CUBILLA, el cual resulta ser argentino, soltero, con D.N.I. N° 40.145.214, nacido el día 22 de febrero de 1997, domiciliado en la calle Medrano 843 entre Santa Fe y Brasil de la localidad de Merlo, Pcia. de Buenos Aires; hijo de Carlos Daniel Cubilla, de Miriam Carina Moyola, con prontuario N° 1430723 AP de la Dirección de Antecedentes Personales del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Pcia. de Buenos Aires mediante Edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Brown y Colón, 4to. Piso sector "k" de la localidad y Partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenar sus comparendos (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 11 de marzo de 2016. Por recibido, agréguese las actuaciones que anteceden y atento a lo informado a fs. 227/229 ya fs. 240/241; cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Leandro Martín Cortez y a Gonzalo Nicolás Cubilla por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenar comparendos (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén. Juez. Ante mí: Luis Roque Lamperti, secretario. Secretaría, 11 de marzo de 2016.

C.C. 3.450 / abr. 1º v. abr. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J-0901 seguida a Cristian Gabriel González por el delito de portación ilegal de arma de fuego de uso civil, del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese a CRISTIAN GABRIEL GONZÁLEZ, de nacionalidad argentina, indocumentado, nacido el 26 de noviembre de 1.993 en la localidad y partido de Merlo, de estado civil soltero, con últimos domicilios conocidos situados en la calle Avenida Argentina N° 6540- Barrio Samore- de la localidad y partido de Merlo y/o Picaso Calle N° 1 entre la calle Bostón y Solei de la localidad de Pontevedra Merlo, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4º piso, sector "D", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar averiguación de paradero (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 15 de marzo de 2016 I. (...) II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Cristian Gabriel González por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su averiguación de paradero (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.)." Fdo.: Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 15 de marzo de 2016. Germán Enzo Toto, Secretario.

C.C. 3.451 / abr. 1º v. abr. 7

POR 5 DÍAS - La Fiscalía de Cámaras Departamental, Unidad Funcional N° 5, a cargo de la Dra. María Fernanda Billone, sita en la calle Ricardo Balbín N° 1753 de la localidad de San Martín, Partido del mismo nombre, en autos "Araujo, Jorge Damián s/Lesiones leves- Amenazas agravadas por el uso de arma blanca", cita por el término de cinco días a JORGE DAMIÁN ARAUJO, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo, conforme lo normado en el Art. 129 segundo párrafo del CPP. Se transcribe el auto que lo ordena "San Martín, 17 de marzo de 2016. Cítese a Jorge Damián Araujo, por edictos, el que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial, para que comparezca dentro del quinto día de finalizada su publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo" Fdo. María Fernanda Billone. Agente Fiscal. San Martín, 17 de marzo de 2016. Dra. Gabriela F. Toscano, Secretaria.

C.C. 3.452 / abr. 1º v. abr. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Anello Gabriel Alberto s/ Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar", Expte. N°: 388-2015, notifica por este medio a GABRIEL ALBERTO ANELLO, DNI 25.152.931, la resolución que dice: "Pergamino, 22 de marzo de 2016. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Gabriel Alberto Anello, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.)... Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud. Jueza".

C.C. 3.459 / abr. 1º v. abr. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud Secretaria Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Aguirre Ledesma, Mauro Runen- Paniagua, Gastón Alejandro s/ Hurto agravado por escalamiento en grado de tentativa-Lesiones leves", Expte. N°: 191-2015, notifica por este medio a MAURO RUBÉN AGUIRRE LEDESMA, DNI 35.422.761, la resolución que dice: "Pergamino, 18 de marzo de 2016. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Mauro Rubén Aguirre Ledesma, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.). A efectos de dar cumplimiento a lo ordenado precedentemente, librese oficio al Boletín Oficial de La Plata,

el edicto que se acompaña por el término de cinco días (Art. 129 C.P.P.); debiendo remitirse a este juzgado uno de los ejemplares o constancia que se realizó la publicación para agregar al expediente. Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud. Jueza". Marcela V. Fernández, Secretaria.
C.C. 3.460 / abr. 1º v. abr. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Chemes Luis s/ Amenazas agravadas-Daño-Violación de domicilio en con. Real", Expte. N°: 858-2014, notifica por este medio a JORGE LUIS CHEMAES, DNI 29.259.248, la resolución que dice: "Pergamino, de marzo de 2016. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Jorge Luis Chemes, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud. Jueza. Marcela V. Fernández, Secretaria. Pergamino, 17 de marzo de 2016.
C.C. 3.461 / abr. 1º v. abr. 7

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial Necochea, en autos caratulados "San Martín José Luis c/ Gerinec S.A. y otros s/ Despido" (NE-2781-2014) se ha ordenado notificar por edicto la siguiente resolución que dice: Necochea, 10 de noviembre de 2015. Autos y Vistos: Atento lo peticionado por la actora, lo dispuesto por el Art. 73 del Nuevo Código Civil y siendo que el codemandado EDGARDO DELL 'OCCA, debidamente notificado a fs. 173/174, no ha contestado la acción- se hace efectivo el apercibimiento decretado, dándosele por perdido el derecho que ha dejado de usar, y por no contestada la acción. Atento lo dispuesto por los Arts. 28 de la Ley 11.653 y 59 del CPCC, decrétese su rebeldía, a quien se le hace saber que las sucesivas providencias se notificarán por Secretaría (Arts. 16 Ley 11.653 y 59 del C.P.C.) Regístrese. Notifíquese (Art. 137, Ira. parte del C.P.C.). (Fdo.) Daniel Alberto Bergero, Presidente Tribunal del Trabajo N° 1º de Necochea Patricia Cecilia Razquin, Juez del Tribunal del Trabajo N° 1º de Necochea y Alejandro Antonio Horquín Juez del Tribunal del Trabajo N° 1º de Necochea"; "Necochea, 3 de diciembre de 2015. Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial y Ecos Diarios de Necochea en los que deberá transcribirse el auto de fs. 204, haciéndoseles saber que atento gozar el actor del beneficio de gratuidad de los Arts. 20 de la L.C.T. y 22 de la Ley 11.653, el costo de las publicaciones se efectivizará en la etapa procesal oportuna, quedando en carga de la actora la confección y diligenciamiento de los edictos (Arts. 63 Ley 11.653, 34 Inc. "5" y 145 del C.P.C.). (Fdo) Daniel Alberto Bergero, Presidente Tribunal del Trabajo N° 1º de Necochea.-" y "Necochea, 1 de marzo de 2016. Librese edicto al Boletín Oficial como se ordena a fs. 208. (Fdo) Dr. Alejandro Antonio Horquín Presidente Tribunal del Trabajo N° 1º Necochea." Necochea, 17 de marzo de 2016. Dr. Alejandro Antonio Horquín, Presidente.
C.C. 3.462 / abr. 1º v. abr. 5

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a JULIO DANIEL BACAICOA, DNI 37.862.517, en la causa N° 3258, que por el delito de Tenencia Simple de Estupefacientes en Bahía Blanca se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3º, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 18 de marzo de 2016. María Laura Hohl, Secretaria.
C.C. 3.463 / abr. 1º v. abr. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita a los herederos de NELLY ROSA ESTHER STALTARI, por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Judicial de La Plata, para que comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en los autos caratulados: "Municipalidad de Coronel de Marina

Leonardo Rosales c/ Herederos de Staltari Rodolfo y Staltari Segismundo" (Expte. 25.717/05), bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes." (Fdo.) Sebastián M. Uranga Moran. Secretario. Punta Alta, 16 de marzo de 2016. Sebastián M. Uranga Morán, Secretario.
C.C. 3.464 / abr. 1º v. abr. 7

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo número Uno del Departamento Judicial de Bahía Blanca sito en calle Sarmiento N° 32 de Bahía Blanca, en autos caratulados "Ulloa Mayra Elisabet c/ Salama Ingrid s/ Diferencias Salariales" Expte. N° 30.620, cita y emplaza a la Sra. INGRID SALAMA, D.N.I. N° 22.845.601, para que dentro del plazo de diez días comparezca a estar a derecho en estos autos y conteste demanda, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 18 de marzo de dos mil dieciséis. Firmado: Dra. Jorgelina Romero. Secretaria" Bahía Blanca, a los 18 días del mes de marzo de dos mil dieciséis. Jorgelina Romero, Secretaria.
C.C. 3.465 / abr. 1º v. abr. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, cítese al ejecutado JULIO SÁNCHEZ y/o sus herederos por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Judicial de La Plata, para que comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en el Expte. N° 18.833/01, "Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales c/ Sánchez Edgardo Antonio y otros s/ Apremio" bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. (Fdo.) Sebastián M. Uranga Morán. Secretario. Punta Alta, 24 de febrero de 2016. Sebastián M. Uranga Morán, Secretario.
C.C. 3.466 / abr. 1º v. abr. 5

POR 5 DÍAS - Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Zárate Campana, Secretaría Única a cargo del Dr. Ariel Edgardo Basso, con asiento en Andrés del Pino N° 817 de la localidad de Campana, Pcia. de Buenos Aires, en causa N° 2385/-613-2010 (IPP N° 18-01-4276-10), caratulada "Cardozo, Cristian Reinaldo s/ Robo Calif. en Poblado y en banda", notifica por el presente a CRISTIAN REINALDO CARDOZO, de la providencia dictada, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "Campana, 12 de mayo de 2014. Vistas... Y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 2385, respecto de Cristian Reinaldo Cardozo y en orden al delito de robo calificado por haber sido cometido en lugar poblado y en banda y resistencia a la autoridad (Art. 167 Inc. 2º y 239 del CP) que se le imputara; de conformidad con lo normado por el Art. 76 ter. del C.P. II) Dictar Sobreseimiento total en la presente causa N° 2385, de acuerdo con lo normado por el Art. 323 Inc. 1º de C.P.P. Regístrese, notifíquese a las partes con vista de causa, y al encartado mediante oficio. Una vez firme comuníquese, cúmplase con el Ac. 2840 de la S.C.B.A., y oportunamente archívese. Fdo.: Guillermo Miguel Guehenneuf, Juez. Ante mí, Francisco Javier Morell Otamendi, Secretario". Campana, 16 de marzo de 2016. Ariel Edgardo Basso, Secretario.
C.C. 3.467 / abr. 1º v. abr. 7

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, Secretaría Única, con asiento en Andrés del Pino N° 817 de la localidad de Campana, Pcia. de Buenos Aires, en causa N° 2807 (IPP. 00-5128/12) caratulada "Maidana, Juan Ramón s/ Robo Agravado por ser cometido mediante arma no apta para el (Barreiro, Sebastian)", notifica por el presente a JUAN RAMÓN MAIDANA, de la providencia dictada, que se transcribe a continuación: "Campana, 11 de marzo de 2016. Vistas las constancias de la presente causa N° 2807, seguida a Maidana Juan Ramón en orden al delito de Robo calificado por ser cometido mediante el empleo de arma no apta para producir disparo, en grado de tentativa, y Considerando: I. Con fecha 10 de julio de 2013 se dispuso la suspensión del proceso a prueba respecto de Juan Ramón Maidana por el término de un año y seis meses, computándose que dicho período probatorio vencería el 1/2/2014 conforme surge de fs. 53. En tal sentido en ocasión de tratar los extremos del arto 404 CPP, el encartado ofreció en concepto de reparación del daño presuntamente causado, abonar a la parte damnificada la suma de cuarenta pesos (\$ 40); tal ofrecimiento se le impuso como condición operativa de la suspensión de juicio a prueba. Aún así, no surgen de estos autos constan-

cias que acrediten que el dinero aludido fuera recibido por la parte beneficiaria. Como reglas de conducta se impuso a Juan Ramón Maidana: 1- Fijar residencia y someterse al régimen del Patronato de Liberados que corresponda de acuerdo con su domicilio real; no mantener trato y/o contacto con la presunta víctima de autos, Sebastián Barreiro. Que mediante las constancias de fs. 66, 70, y 71-72, se colige que el probado cumplió con las reglas impuestas. Aún así, con los informes glosados a fs. 75-79 se da cuenta de que el probado sí ha cumplido con la carga legal de no cometer delitos durante el período de prueba. Corrida vista a las partes, se manifestó el representante de la vindicta pública, Dr. José Luis Castaño, a fs. 82, expresando que, no habiendo efectivizado el pago ofrecido oportunamente ha demostrado un desinterés con el instituto en trato. Por su parte, la defensa técnica del encartado, ejercida por el Marcelo E. Costa, indicó que, el probado ha cumplido con todas las reglas impuestas a excepción del pago del suma ofrecida, por lo que con base en jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, solicitó se declara la extinción de la acción y el sobreseimiento definitivo de su defendido.- II.-La Ley 24.316 incorporó el instituto de la suspensión de juicio a prueba en los artículos 76 bis, 76 ter y 76 quater del Código, los que remiten a las reglas de conducta enunciadas en el Art. 27 bis del mismo plexo normativo, con un mismo y claro fin de política criminal: la reinserción social del sujeto sometido a proceso, a la luz de la Teoría de la Prevención Especial (que parte de la doctrina denomina "positiva"). En esa inteligencia, armónicamente con lo sostenido por el Excmo. Tribunal, de Casación Penal Provincial, entendemos que "debe tenerse en cuenta que la actuación de las reglas de conducta previstas en el Art. 76 ter del C.P., deben ser analizadas en cada caso particular ya que su imposición tiene como objeto la prevención especial, sin que su aplicación deba implicar un mayor grado de estigmatización del que por sí conlleva todo sometimiento de una persona a proceso penal; máxime que el encartado no ha merecido aún un fallo condenatorio y que goza por ello de la presunción de inocencia" (En sentencia del 2-2-2006, in re "F.,D. s/ Abuso sexual"). Por ello, es este órgano a quien compete el análisis de los extremos exigidos en la ley sustantiva (cuarto párrafo del Art. 76 ter del Código Penal) para tener por extinguida la acción penal por cumplimiento, no tanto de todas y cada una de las reglas de conducta impuestas al acordarse la suspensión del juicio a prueba, sino más bien, que el fin del instituto se ha realizado, respecto del probado. A esos efectos, mi criterio es concordante con el sustentado por la Sala III del Tribunal de Alzada, en cuanto sostuviera que "Si bien los encartados no habían cumplido con la totalidad de las condiciones impuestas al momento de concedérseles el beneficio de la suspensión del juicio a prueba, si lo hicieron con aquellas reglas de conducta de mayor importancia -mantener el domicilio fijado y no cometer otros delitos-, por lo que en el caso, se habrían logrado los objetivos preventivo especiales que surgen de las normas que regulan el instituto de la "probation", correspondiendo la extinción de la acción penal y consecuente sobreseimiento" (en los autos TC0003 LP 23407 RSD-677-7 S 4-10-2007). Entre ellas, entendemos que el mero ofrecimiento de reparar el daño presuntamente causado declarado razonable, aun cuando éste no se haya concretado, cumple con el fin que persigue el instituto, y que la omisión de pago no puede ser reprochada al oferente si no hubo una activa persecución a tal respecto, por parte del órgano de contralor, o de la presunta víctima.- Así, con todo ello, es que tendré por cumplidas las condiciones impuestas en la presente causa; por cuanto en virtud de encontrarse agotado el período probatorio fijado al disponerse la suspensión de este proceso a prueba, encontramos que se ha concretado el fin que persiguen los Arts. 76 bis y 76 ter párrafo 4to. del C.P.. Consecuentemente, el Tribunal, Resuelve: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 2807, respecto de Juan Ramón Maidana y en orden al delito de robo agravado por ser cometido mediante arma no apta para el disparo en grado de tentativa (Art. 166 2º párrafo en función del Art. 42 todos ellos del Código Penal) que se le imputara; de conformidad con lo normado por el Art. 76 ter. del C.P. II) Dictar Sobreseimiento total en la presente causa N° 2807, de acuerdo con lo normado por el Art. 323 Inc. 1º de C.P.P. Regístrese, notifíquese a las partes con vista de causa, y al encartado mediante edictos (Art. 129 del CPP); una vez firme comuníquese, cúmplase con el Ac. 2840 de la S.C.B.A., y oportunamente archívese. Fdo.: Gladys Mabel Cardozo, Juez. Ante mí: María Victoria Bichara, Auxiliar Letrada". Campana, 11 de marzo de 2016. María Victoria Bichara, Auxiliar Letrada.
C.C. 3.468 / abr. 1º v. abr. 7

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial de La Matanza, en relación a la causa N° 1018-07 (Reg. Int. 2380) seguida a Juan Damián González por el delito de robo agravado de vehículo dejado en la vía pública en grado de tentativa notifica a JUAN DAMIÁN GONZÁLEZ, por el término de cinco días, del decreto que a continuación se transcribe: "San Justo 12 de febrero de 2016. Por ello, y conforme lo normado por los Arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º y 67 del C.P. y, es que este Tribunal; Resuelve: I. Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la presente causa N° 1018-07 seguida a Juan Damián González en orden al delito de "robo agravado por tratarse de vehículo dejado en la vía pública en grado de tentativa" (Arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º y 164 del Código Penal). II. Sobreseer a Juan Damián González, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por el delito precedentemente aludido. (Art. 323 Inc. 1 del C.P.P.)." Secretaría, 18 de marzo de 2016. Gustavo Zorzín, Secretario.

C.C. 3.470 / abr. 1º v. abr. 7

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a CARRUEGA DANIEL SEBASTIÁN, argentino, No Informado 30464462, hijo de Luis Fructuoso y de Liliana Ester Salinas, con último domicilio conocido en Calle 23 N° 1376 entre 517 Bis y 518 de La Plata, en causa N° 4509-3 seguida al nombrado por los delitos de otros para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1º Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 16 de marzo de 2016. Atento el informe policial de fs. 261/262 que da cuenta que el imputado Carruega Daniel Sebastián, se ha ausentado del domicilio fijado, en autos, ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal, cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP)". Fdo.: Graciela M. Buscarini. Juez. María Florencia Chiramberro, Secretaria.

C.C. 3.471 / abr. 1º v. abr. 7

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a HEREDIA EDGARDO NAHUEL, argentino, DNI 36117750, hijo de Elsa Alicia Ibaló y de Rufino Heredia con último domicilio conocido en calle Carola Lorenzini e/ Bulrich y Ranchos N° 1346 de Alejandro Korn, en causa N° 5190-3 seguida al nombrado por los delitos de daños calificado y resistencia a la autoridad para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1º Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 9 de marzo de 2016. Atento el informe policial de fs. 247, 256, 287 e informe del actuario de fs. 290 que da cuenta que el imputado Heredia Edgardo Nahuel se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 56 Carola Lorenzini e/ Bulrich y Ranchos N° 1346 de Alejandro Korn), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP)". Fdo.: Graciela M. Buscarini, Juez. María Florencia Chiramberro, Secretaria.

C.C. 3.472 / abr. 1º v. abr. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición del señor Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 6 Departamental, Doctor Fernando Jorge Mateos, Secretaría Única, en el marco del incidente de eximición de prisión de ANTONIO

HUMEREZ de trámite en la I.P.P. N° 06-02-000029-16/00, a efectos de solicitarle publique durante cinco (5) días en el Boletín a su cargo la resolución dictada por esta agencia de garantías, lo que a continuación se transcribe: "La Plata, 19 de enero de 2016. Resuelvo: I. Rechazar la eximición de prisión impetrada en favor de Antonio Humerez por los argumentos expuestos en los considerandos (Arts. 169 y 185 -a contrario- del CPP). II. Hacer saber al Sr. Agente Fiscal que la orden de detención dispuesta en la ppal. se encuentra vigente (Art. 186 a contrario del C.P.P.). Fdo.: César Ricardo Melazo, Juez de Garantías. Mariana C. Gamallo, Auxilia Letrada.

C.C. 3.473 / abr. 1º v. abr. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón con sede en Colón N° 151, 1º Piso de Morón, Provincia de Buenos Aires, comunica por dos días a la totalidad de los trabajadores que integran la planta de personal de la empresa y a los acreedores verificados y declarados admisibles que en los autos "EL CHIVO S.A. s/ Quiebra", Expediente N° 65.250 se ha dispuesto que por mayoría de capital deben designar los integrantes del Comité de Control conforme lo dispuesto en el Art. 201 de la Ley 24.522. El presente edicto deberá ser publicado por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires sin previo pago (Art. 273 Inc. 8º Ley 24.522). Morón, 18 de marzo de 2016. Jimena Lautieri, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.445 / abr. 1º v. abr. 4

POR 5 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° Cuatro de Azul, a cargo del Dr. Jorge Raúl Cataldi, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul, hace saber que en autos "Belio Ángel Alberto s/ Concurso Preventivo (Hoy su Quiebra)" Expte. N° 50.304, con fecha 4 de diciembre de 2014, se ha decretado la Quiebra de don ÁNGEL ALBERTO BELIO, DNI N° 11.565.977, con domicilio real en calle Zabalza N° 56 de la Localidad de Benito Juárez, Provincia de Buenos Aires, disponiéndose la prohibición de hacer pagos al deudor bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces: dispónese que los acreedores de fecha posterior a la presentación del deudor en el Concurso Preventivo, podrán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico hasta el día 9 de mayo de 2016; el día 23 de mayo de 2016 vence el plazo para que el deudor y los acreedores ejerciten ante la sindicatura los derechos previstos por el Art. 200 Ley 24.522. El Síndico deberá presentar al Juzgado las copias de las impugnaciones recibidas el día 27 de mayo de 2016 hasta las 12:00 horas (Art. Cit. "in fine"). El día 24 de junio de 2016 la fecha hasta la cual el síndico deberá presentar el Informe Individual previsto por el Art. 35 (Art. 200 Ley 24.522) y el recálculo de los créditos verificados en el concurso (Art. 202 último párrafo), y el día 23 de agosto de 2016 hasta las 12:00 hs., la fecha para la presentación del Informe previsto por el Art. 39 (Arts. 200 y 202 del citado cuerpo normativo). Síndico designado: Cdora. Gabriela L. Ferraro, con domicilio en calle Puan N° 704, de Azul. Azul, 15 de marzo de 2016. Silvana B. T. Cataldi, Abogada Secretaria.

C.C. 3.469 / abr. 1º v. abr. 7

1. LA PLATA

L.P.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a los herederos de JOSÉ DURÁN o DURÁN PÉREZ y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-H-82-12A, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Durán Pérez, José s/ Apremio" Exp. 17412/2002, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial. Dr. E. Alejandro Scalese, Auxiliar Letrado. Mar del Tuyú, 27 de noviembre de 2014.

L.P. 17.603 / mar. 30 v. abr. 1º

POR 3 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a JOSEFINA VERNARA O VERNARA DE SUÁREZ y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IX-E-13F-08, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Vernara o Vernara de Suárez, Josefina s/ Apremio" Exp. 19014/2003, bajo aper-

cibimiento de designársele Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 11 de marzo de 2016. Jacqueline Lourdes Barbieri, Auxiliar Letrado.

L.P. 17.604 / mar. 30 v. abr. 1º

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a los herederos de ELENA FERNÁNDEZ y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. X-D-10B-09, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Fernández, Elena s/ Apremio" Exp. 9507/2000, bajo apercibimiento de Designárseles Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 15 de marzo de 2016. Jacqueline Lourdes Barbieri, Auxiliar Letrado.

L.P. 17.605 / mar. 30 v. abr. 1º

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22, del Departamento Judicial La Plata, en autos caratulados "Bischoff Luis Aníbal y otro/a c/ Urbanizaciones Torremolinos S.A. s/ Prescripción Adquisitiva Bicenal/Usucapión", cita al demandado URBANIZACIONES TORREMOLINOS S.A. y/o a quienes se consideren con derecho a los inmuebles objeto de autos identificados catastralmente como Circ. IV, Secc. S, Manz. 103, Parc. 11 e inscripto el dominio en Matrícula 4067 (115) de Ensenada y Circ. IV, Secc. S, Manz. 103, Parc. 12 e inscripto el dominio en Matrícula 4068 (115) de Ensenada, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 y 681 del CPCC.) La Plata, 10 de marzo de 2016. Carlos José Sozzani, Secretario.

L.P. 17.777 / abr. 1º v. abr. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, del Departamento Judicial de San Martín, cita a JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ y/o quienes se consideren con algún derecho sobre el inmueble situado con frente a la calle San Roque N° 4751 de la localidad de Ciudadela, Pdo. de Tres de Febrero identificado con la Nomenclatura Catastral Circ. VI, Sec. F, Mza. 95, Parc. 10, Dominio N° 1541/29, para que comparezca a las actuaciones "Rodríguez César Alfredo y otro c/Rodríguez Álvarez José Antonio y otros s/ Prescripción Adquisitiva" (Expte. N° 56778), a estar a derecho y contestar la demanda Instaurada en su contra según las normas del proceso sumario (art. 320 del CPCC), dentro del término de días conforme a lo dispuesto en los arts. 354 y 486 del Código citado, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que lo represente en el proceso (art. 345 y 681 del CPCC). San Martín, 16 de febrero 2016. Patricia Andrea Gagliardino, Secretaria.

L.P. 17.759 / abr. 1º v. abr. 4

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Marcos Paz, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza a la demandada AMALIA RIELO, y/o sus herederos, y/o a quienes se consideren con derecho al dominio del inmueble cuya usucapión se pretende, inmueble cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circunscripción I, Sección H, Quinta 64, Manzana 64b, Parcela 16a; Partida Inmobiliaria N° 14.323 del Partido de Marcos Paz (068), Provincia de Buenos Aires, para que dentro del plazo de diez (10) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el proceso "Gómez Susana Graciela c/ Riello Amalia y otros s/ Usucapión" (Expte. N° 21.397), bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los representen. (Arts. 145, 146, 147, 341 y ccs. del C.P.C.C.) Marcos Paz, 11 de marzo de 2016. Sergio Nicolás Ragone, Abogado Secretario.

C.F. 30.403 / mar. 31 v. abr. 1º

POR 2 DÍAS - El Dr. Andrés Martín Salgado, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 14, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre I, 1º Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita por dos (2) días debiendo publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, atento el último domicilio denunciado de la misma sito en la ciudad de Necochea, a MARÍA ELIZABETH OXHOLM, emplazándola por veinte (20) días, contados a partir de la última

publicación, a fin de que tomen intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que los represente en los autos caratulados "Brizuela Patrona c/Sucesores de Herluf Oxholm s/ Prescripción Adquisitiva", Expte. N° 8750/12, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial N° 14, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, Secretaría N° 14, de la Dra. Mary B. Prietto. Resistencia, 24 de noviembre de 2015. Andrés Martín Salgado, Juez.
C.F. 30.402 / mar. 31 v. abr. 1º

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez de Juzg. Civ. Com. N° 14 Sec. Única Dep. Jud. MdP, hace saber que en autos "Squillacioti, Francisca s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" Expte. 20.857, se ha ordenado con fecha 24/11/15 la apertura del concurso preventivo de SQUILLACIOTI FRANCISCA, DNI N° 16.266.581, con domicilio Primero de Mayo N° 1177 Mar del Plata. Los acreedores de causa o título anterior al 24/11/15 podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 24/05/16 ante el Síndico CPN Daniel Fernando Martínez, en calle Rawson N° 2272 Mar del Plata de lunes a viernes de 8 a 13 y de 14 a 17 hs. Inf. Indiv. 07/07/16, Inf. Gral. 06/09/16, Aud. Inform. 10/02/17 9 hs. Per. Exclusividad 17/02/17. Mar del Plata, 14 de marzo de 2016. Gabriela R. L. Martínez.
M.P. 33.480 / mar. 29 v. abr. 4

6. SAN MARTÍN

S.M.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia del Fuero de Familia N° 2 de San Martín, a cargo del Dr. Guillermo Miguel de la Cueva, Secretaría Única a mi cargo, sito en la calle Ayacucho 2301, Plata Baja, de la Ciudad de San Martín, en los autos "BERNAL, LEONARDO MATÍAS s/ Cambio de Nombre" (Expte. 64.404) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a formular oposición al cambio de apellido solicitado por Bernal al de León dentro de los 15 días hábiles computados desde la última publicación. General San Martín, 14 de marzo de 2016. Patricia A. Taborda, Secretaria.
S.M. 51.945 / 1º v. abr. 1º

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial Bahía Blanca, con asiento en calle Estomba 34, 4º piso de Bahía Blanca, en los autos caratulados: "Consortio de Propietarios Edificio América c/ Asociación de Protésicos Dentales de Laboratorios de Bahía Blanca s/ Cobro Ejecutivo (excepto alquileres, arrendamientos, ejec. etc.), Expte. N° 44899, íntima a la ejecutada "ASOCIACIÓN DE PROTÉSICOS DENTALES DE LABORATORIOS DE BAHÍA BLANCA", para que dentro del plazo de cinco días exhiba los recibos correspondientes o documentos que acrediten la extinción de la obligación que se amplía, bajo apercibimiento de hacerse extensiva la sentencia a los nuevos plazos y cuotas vencidos (art. 539 del C.P.C.). Bahía Blanca, 9 de marzo de 2016. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.
B.B. 56.578

POR 3 DÍAS - El Juez de Paz Letrado de C. Rosales Sec. Única Dto. Jud. de Ba. Bca., cita por siete días a GONZÁLEZ DANIEL ESTEBAN y YÉSICA NATALIA LUNA para que comparezcan en autos "Sangre S.A. c/ Luna Yésica Natalia y otro s/ Ejecutivo" Exp. 44266 bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Ausentes. Punta Alta, 16 de febrero de 2016. Sebastián M. Uranga Morán.
B.B. 56.581 / abr. 1º v. abr. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Número 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, en el expediente N° 50.429, caratulado: "Pérez Pérez, Yasna Grideslle c/Haag, Cristian Javier s/Divorcio por presentación unilateral", emplaza a CRISTIAN JAVIER

HAAG para que dentro del plazo de diez días -con más la ampliación que por la distancia corresponda- comparezca a contestar la pretensión deducida, bajo apercibimiento de designársele por sorteo un Defensor de Pobres y Ausentes para su representación en el proceso. Bahía Blanca, 18 de marzo de 2016. Lorena P. Di Milo, Auxiliar Letrada.
B.B. 56.585 / abr. 1º v. abr. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Tornquist, Secretaría Única, sito en San Martín N° 268 de la ciudad de Tornquist, Departamento Judicial Bahía Blanca, en los autos "Salerno, Teodolinda Mercedes c/ Barchiesi, Adela Ángela Dominga - Usucapión" (Exp. 5.200/15) cita a ADELA ÁNGELA DOMINGA BARCHIESI, sus eventuales herederos y/o cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en Saldungaray, y designado como lote 3 de la Manzana 26, Circ. IX - Sec. A - Mzna. 42 - Parcela 11 - Pda. 1.223, inscripto al F° 378/62 del Registro del partido de Tornquist, para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso, si no lo hicieren. Tornquist, marzo 14 de 2016. Gabriela M. Rohlmann, Secretaria Ad Hoc.
B.B. 56.590 / abr. 1º v. abr. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Tornquist, Secretaría Única, sito en San Martín N° 268 de la ciudad de Tornquist, Departamento Judicial Bahía Blanca, en los autos "Cabral, Susana María c/ Guglielmetti, Luis y otros - Usucapión" (Exp. 5.199/15) cita a LUIS GUGLIELMETTI, ALBERTO SELMAN ULMAN, CARLOS ALBERTO GUARROCHENA Y COSTA, CELIA GUARROCHENA Y COSTA, EMMA AURELIA GUARROCHENA Y COSTA y JORGE ADOLFO GUARROCHENA Y COSTA, sus eventuales herederos y/o cualquier persona que se considere con derechos sobre los inmuebles ubicados en Saldungaray, y designados catastralmente como Circ. IX - Sec. A - Mzna. 52 - Parcelas 8 y 9 - Pdas. 13.171 y 13.172, inscriptos al F° 36/19 - F° 56/60 y DH F° 12857/62 del Registro del partido de Tornquist, para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso, si no lo hicieren. Tornquist, marzo 14 de 2016. Carla L. Bernardini, Abogada Secretaria.
B.B. 56.591 / abr. 1º v. abr. 4

8. MORÓN

Mn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única de Mar del Plata, cita y emplaza por 10 días a herederos de NONDEDEU JOSÉ ALBERTO, D.N.I. N° 4.866.184. Mar del Plata, 13 de noviembre de 2015. Lucrecia Columba, Auxiliar Letrada.
Mn. 60.739 / abr. 1º v. abr. 4

9. MERCEDES

Mc.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7, Dpto. Judicial de Mercedes (B), hace saber por cinco días que se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de TARCHINI ROBERTO RAÚL y LOWE CLAUDIA ANA, ambos con domicilio en Los Acers 1266, Jáuregui (B), fijándose el 3 de mayo de 2016 como fecha hasta la cual podrán ser presentados los pedidos verficatorios ante el Síndico, Cont. Julio Alberto Villalba, en calle 32 N° 585 de Mercedes. Asimismo fijase fecha para la presentación del informe individual, el día 16 de junio de 2016 y para la presentación del informe general, el día 18 de agosto de 2016 (arts. 14 inc. 9, 35, 39 de la Ley cit.). Mabel A. Scasso. Juez. Mercedes, 16 de marzo de 2016. María Marcela Llanos, Secretaria.
Mc. 66.229 / mar. 28 v. abr. 1º

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7, Dpto. Judicial de Mercedes (B), hace saber por cinco días que se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de MARCIAL FABIÁN ALBERTO, con domicilio en Félix de Olazábal N° 855, Jáuregui (B), fijándose el 3 de mayo de

2016 como fecha hasta la cual podrán ser presentados los pedidos verficatorios ante el Síndico, Cont. Julio Alberto Villalba, en calle 32 N° 585 de Mercedes. Asimismo fijase fecha para la presentación del informe individual, el día 16 de junio de 2016 y para la presentación del informe general, el día 18 de agosto de 2016 (arts. 14 inc. 9, 35, 39 de la Ley cit.). Mabel A. Scasso. Juez. Mercedes, 16 de marzo de 2016. María Marcela Llanos, Secretaria.
Mc. 66.228 / mar. 28 v. abr. 1º

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial Mercedes, cita por diez días a la Sra. BEATRIZ RUIZ DÍAZ DE SAGARRA, para que conteste la demanda entablada por Pacchiana Mariel Cristina y otro, expediente caratulado "Pacchiana Mariel Cristina y otro c/ Ruiz Díaz de Sagarra Beatriz s/ Prescripción Adquisitiva", bajo apercibimiento de ser representada por el Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Mercedes, 23 de febrero de 2016. María Marcela Llanos, Secretaria.
Mc. 66.280 / mar. 31 v. abr. 1º

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Las Heras del Depto. Jud. de Mercedes cita y emplaza por 10 días a MANUEL PULLEIRO a tomar Intervención en autos: "Arregui, Rodolfo c/ Pulleiro, Manuel s/ Usucapión" y/o quienes se consideren con derechos sobre el Inmueble sito en el Pdo. de Gral. Las Heras, Circ.: 1º, Secc. B, Mza. 78 Parc. 16 con frente a la calle Moreno entre Belgrano y San Martín, bajo apercibimiento de no presentarse a contestar la demanda se les designará Defensor de Ausentes (art. 681 del C.P.C.C.). Gral. Las Heras, 22 de febrero de 2016. María Alejandra Perren, Abogada.
Mc. 66.303 / abr. 1º v. abr. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de Salto (B) cita y emplaza por diez días a los Sres. CLAUDIA RAQUEL TEATINI; FERNANDO CARLOS HOURSOURIPE; OFELIA EDITH, MARTÍN HORACIO, MARÍA FLORENCIA, MARÍA VICTORIA y STELLA MARIS SALAVERY en su carácter de herederos de don Pedro Martín y/o María Cristina y/o Marta Susana Salaverry, para que comparezcan a derecho en autos "Segade, Edgardo Delqui y otro c/Sucesores de Pedro Martín Salaberry y otros s/ Prescripción Adquisitiva" Expte. N° 13069, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial (art. 43 del C.P.C.C.). María Graciela Monaldi, Abogada Secretaria. Salto, 16 de marzo de 2016.
Mc. 66.304 / abr. 1º v. abr. 4

15. NECOCHEA

Nc.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 2 del Departamento Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secretaría Única a cargo del Dr. Néstor E. Gallina, en los autos "Zapiain Pablo Oscar c/ Salo Emilio y otra s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión - Expte. N° 40.060" cita y emplaza por diez (10) días a EMILIO SALO y FELICIANA ROS LÓPEZ DE SALO se presenten a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que los represente. Necochea, 14 de marzo de 2016. Carolina Marie, Auxiliar Letrada.
Nc. 81.121

20. TANDIL

Tn.

POR 10 DÍAS - El Juz. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 2 del Dto. Judicial de Azul, con asiento en Tandil, cita al demandado PARZIANELLO VÍCTOR JOSÉ y/o a sus eventuales herederos y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble identificado como: Circ. I, Secc. F, Chacra 254, Manz. 254-d, Parc. 9, Partida N° 23698, Inscripto en el Folio N° 277 Año 1952, del Partido de Tandil, ubicado en calle La Aurora s/Nº de Tandil del paraje denominado "Mi Valle" para que se presenten en los autos "Fabián Eduardo y otra c/ Parzianello Víctor José s/ Prescripción Adquisitiva Larga (N° 48.329)" a hacer valer sus derechos en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Tandil, 1º de marzo de 2016. Sandra G. Pérez Rolíé, Secretaria Subrogante.
Tn. 91.826 / mar. 17 v. abr. 1º